

PLIEGO DE CONDICIONES**CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 53-7719/15.**

OBJETO: “SERVICIO DE DESPARAFINACIÓN CON PETROLEO / AGUA CALIENTE DE CAÑERIAS DE CONDUCCION, TUBING O EN OPERCIONES COMBINADAS - NQG,NRN,NOC Y MZA SUR - REGIONAL NEUQUEN-NO CONVENCIONAL - MENDOZA ”.-

FECHA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Según SAP – SRM.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Exclusivamente a través de la herramienta electrónica SAP SRM.

FECHA DE EMISIÓN: 04 de MARZO de 2015.-

VISITAS DE OBRA:

Viernes 11 de MARZO de 2016 a las 09 : 00 hrs.

La Visita de Obra será atendida por el siguiente personal de YPF: Área Servicios al pozo.

Para concurrir a la misma se deberá informar al Gerencia de Compras Neuquén y Río Negro, con al menos 48 horas de anticipación, la siguiente información: Empresa, Nombre del asistente, Tipo de Vehículo y Dominio.

Como alternativa, se ofrece participar mediante video conferencia desde la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

CONSULTAS: Las consultas derivadas del presente Concurso Privado de Precios deberán ser dirigidas a PABLO A. ALMADA- Correo Electrónico: pablo.a.almada@ypf.com Gerencia de Compras Neuquén y Río Negro, sito en la calle Talero 360 de Neuquén Capital.-

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y CONTRATACIÓN DE YPF.....6**CONDICIONES PARTICULARES.....7**

ARTICULO N° 1)	OBJETO DEL CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS.....	7
ARTICULO N° 2)	CONSULTAS Y “VISITA DE OBRA”	7
ARTICULO N° 3)	PROPUESTA: GENERALIDADES.....	8
ARTICULO N° 4)	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	8
ARTICULO N° 5)	VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.....	10
ARTICULO N° 6)	FORMA DE COTIZAR.....	10
ARTICULO N° 7)	SECUENCIA APERTURA DE PROPUESTAS	11
ARTICULO N° 8)	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS	11
ARTICULO N° 9)	DURACIÓN DEL CONTRATO	11
ARTICULO N° 10)	PRECIOS	12
ARTICULO N° 11)	DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN	12
ARTICULO N° 12)	SELLADO.....	12
ARTICULO N° 13)	DEVOLUCIÓN DEL CONTRATO	12
ARTICULO N° 14)	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA INICIAR TAREAS	12
ARTICULO N° 15)	INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS	14
ARTICULO N° 16)	RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.....	14
ARTICULO N° 17)	INSPECCIÓN	15
ARTICULO N° 18)	REPRESENTANTE TÉCNICO.....	15
ARTICULO N° 19)	PERSONAL DE EL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	15
ARTICULO N° 20)	SUBCONTRATISTAS	17
ARTICULO N° 21)	PROVISIÓN DE EQUIPOS y/o HERRAMIENTAS	17
ARTICULO N° 22)	INSTALACIONES TEMPORARIAS.....	18
ARTICULO N° 23)	SISTEMA DE COMUNICACIONES	18
ARTICULO N° 24)	PARTES DIARIOS.....	19
ARTICULO N° 25)	DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	19
ARTICULO N° 26)	CONSIDERACIONES GENERALES	19
ARTICULO N° 27)	AUDITORIAS.....	20
ARTICULO N° 28)	CONTROL DE CALIDAD – EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	20
ARTICULO N° 29)	CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL	20
ARTICULO N° 30)	NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.....	20
ARTICULO N° 31)	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.....	22
ARTICULO N° 32)	PROCEDIMIENTOS VÁLIDOS PARA EL PRESENTE CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS	27
ARTICULO N° 33)	FORMA DE CERTIFICAR	27
ARTICULO N° 34)	PRESENTACIÓN DE FACTURAS	28
ARTICULO N° 35)	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	28
ARTICULO N° 36)	OBLIGACIONES DE YPF.....	29

ARTICULO N° 37)	INDEMNIDAD	29
ARTICULO N° 38)	DERECHO DE RETENCIÓN	30
ARTICULO N° 39)	RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA	30
ARTICULO N° 40)	RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES	30
ARTICULO N° 41)	MORA E INCUMPLIMIENTO	31
ARTICULO N° 42)	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.....	32
ARTICULO N° 43)	CONFIDENCIALIDAD.....	33
ARTICULO N° 44)	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	33
ARTICULO N° 45)	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	34
ARTICULO N° 46)	FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	34
ARTICULO N° 47)	FINALIZACIÓN	34
ARTICULO N° 48)	TERMINACIÓN	34
ARTICULO N° 49)	SUSPENSIÓN	35
ARTICULO N° 50)	ARCHIVOS	35
ARTICULO N° 51)	SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS	35
ARTICULO N° 52)	ARTÍCULOS AMPLIATORIOS A LAS CONDICIONES GENERALES	35
ARTICULO N° 53)	SEGUROS.....	36
ARTICULO N° 54)	CONSUMO PRODUCTOS DE YPF	36
CONDICIONES TÉCNICAS.....		37
ANEXO I: CARTA DE PRESENTACIÓN		38
ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN.....		40
ANEXO III: DISCRIMINACION DE PRECIOS		40
ANEXO IV: FORMULARIO DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO		41
ANEXO V: FORMULARIO DE DECLARACIÓN SOBRE MEDICINA LABORAL		42
ANEXO VI: SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE		43
ANEXO VII: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DAR INICIO A LAS TAREAS		45
ANEXO VIII: IDENTIFICACIÓN VEHICULAR		45
ANEXO IX: GARANTÍA CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL		46
ANEXO X.a: NOMINA DEL PERSONAL OFRECIDO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS		48
ANEXO X.b: NOMINA DE EQUIPOS, VEHICULOS y HERRAMIENTAS.....		48
ANEXO X.c: NOMINA DE MATERIALES OFRECIDOS PARA EL SERVICIO		48
ANEXO XI: HISTOGRAMA DE PERSONAL		48
ANEXO XII: CONSTANCIA “VISITA DE OBRA”		49
ANEXO XIII: FORMULARIO DE DECLARACION DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN A SUS IMPORTACIONES		50

ANEXO XIV: FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONTROL VEHICULAR 51

ANEXO XV: PLANILLA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 52

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y CONTRATACIÓN DE YPF

Ver archivo adjunto denominado:

- ***CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y CONTRATACIÓN DE YPF SA***

Podrán descargar el archivo desde :

<http://www.ypf.com/Extranet/Documents/Condiciones-castellano-2015.pdf>

Las mismas son de cumplimiento obligatorio.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO N° 1) OBJETO DEL CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS

- 1.1 El presente Concurso Privado de Precios (en adelante CPP) tiene por objeto contratar el servicio denominado **“SERVICIO DE DESPARAFINACIÓN CON PETROLEO / AGUA CALIENTE DE CAÑERIAS DE CONDUCCION, TUBING O EN OPERCIONES COMBINADAS - NQG,NRN,NOC Y MZA SUR - REGIONAL NEUQUEN-NO CONVENCIONAL - MENDOZA”.-**

ARTICULO N° 2) CONSULTAS Y “VISITA DE OBRA”

- 2.1 Las consultas derivadas del presente CPP deberán ser dirigidas al **Sr Pablo A.Almada _ ☎ (0299) 4372523**
Correo Electrónico: pablo.a.almada@ypf.com - Gerencia de Compras Neuquén y Río Negro, sito en la calle Talero 360 de Neuquén Capital.-
- 2.2 Los Oferentes sólo podrán realizar consultas y/o aclaraciones del presente Pliego de Condiciones por escrito ante la Gerencia de Compras Neuquén y Río Negro, hasta cinco (5) días corridos antes de la Fecha Límite de la presentación de Ofertas.-
- 2.3 Visita de Obra: antes de presentar la Propuesta, el Oferente visitará el lugar de los trabajos y realizará todas las consultas y aclaraciones que estime convenientes a efectos de lograr un pleno conocimiento del lugar y de las características del servicio. La “Visita de Obra” tiene carácter obligatorio.-
- 2.4 A fin de formular su propuesta con perfecto conocimiento de causa y a su vez, tomar todas las providencias necesarias para que los trabajos resulten adecuados a la finalidad requerida en todos sus detalles, los interesados, previa autorización de YPF y acompañados por personal que se designe al efecto, podrán constituirse en el lugar de los trabajos para informarse debidamente de:
- a) Condiciones climáticas de la zona.-
 - b) Condiciones topográficas del terreno, medios de comunicación, de transporte, modalidades y organización del trabajo local de YPF, a la que deberá adaptarse.-
 - c) Previsión de inconvenientes en el normal desarrollo de los trabajos.-
 - d) Todo otro aspecto que pueda influir sobre la apreciación de los trabajos que se deban realizar.-
- 2.5 Durante la misma se podrá solicitar documentación e información que a criterio de los oferentes, les permite realizar una correcta evaluación del CPP para realizar la Propuesta.-
- 2.6 No se aceptarán reclamos posteriores derivados del desconocimiento del terreno, del estado de las instalaciones, caminos adyacentes, reglamentaciones del CPP y en general, de las condiciones en que se desarrollarán las tareas.-
- 2.7 Para obtener acceso a la zona de los trabajos se deberá presentar el Pliego de Condiciones de la Licitación. Los gastos de transporte, estadía, etc. que originen estas visitas estarán a cargo exclusivo del interesado.-
- 2.8 En tal oportunidad se entregarán a los Oferentes el Comprobante de Visita de Obra (Anexo XIII) que deberá adjuntar a la Propuesta. La falta de presentación de dicha documentación podrá generar el descarte de la misma.-
- 2.9 Durante la Visita de Obra, la Supervisión de YPF, establecerá los procedimientos indicados en el Anexo VI y otros que apliquen al servicio.-
- 2.10 El representante del Oferente que concurra a la “Visita de Obra” deberá ser personal idóneo en el tema objeto del presente Concurso, caso contrario, YPF no otorgará el certificado de visita correspondiente.-
- 2.11 El Oferente será responsable de la seguridad, comportamiento y de los daños que su personal pudiera realizar durante la visita, como así también del cumplimiento de las Normas vigentes en YPF. Los interesados deberán presentarse con medio de movilidad (los mismos deben cumplir los requisitos solicitados por YPF), elementos de protección personal EPP (Casco, zapato de seguridad, lentes, etc.) y un certificado de cobertura de la ART correspondiente para poder ingresar a las instalaciones donde se realizarán los trabajos.-
- 2.12 Las consultas surgidas de la Visita de Obra o cualquier aclaración o información complementaria deberán ser realizadas por escrito a la Gerencia de Compras Neuquén y Río Negro, señalándose que sus respuestas serán

dadas a conocer a todas las firmas oferentes siempre que las consultas tengan la suficiente relevancia para proceder en tal sentido.-

ARTICULO N° 3) PROPUESTA: GENERALIDADES

- 3.1 La invitación cursada a participar a las firmas Oferentes no genera obligación alguna para con estas, dado que la misma no tiene carácter vinculante pues, no configura Propuesta o propuesta alguna en los términos del artículo 971 del Código Civil y Comercial de la República Argentina.-
- 3.2 El Oferente se obliga a mantener toda la documentación e información que sea puesta a su disposición por YPF con motivo del presente Concurso de Precios **en forma estrictamente confidencial**, y a que dicha información sea también mantenida en forma estrictamente confidencial por su personal y/o toda otra persona de su dependencia o contratada por el Oferente que tenga acceso a dicha información. Asimismo, el Oferente se compromete a velar porque dicha información no sea vendida, intercambiada, publicada o revelada de ninguna otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento escrito de YPF. Toda la documentación e información referida es propiedad de YPF.-
- 3.3 La sola presentación de la propuesta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación del CPP. La no inclusión en la Propuesta de un listado de desvíos y observaciones a la documentación del CPP, haciendo referencia al documento, artículo y/o párrafo que se observare, será considerada como la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los términos consignados en la misma. **Las observaciones o desvíos planteados se considerarán rechazados de pleno derecho salvo expresa aceptación por parte de YPF.-**

ARTICULO N° 4) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 4.1 Se establece que la Propuesta deberá cargarse en la herramienta electrónica **SAP SRM en DOS (2) APARTADOS**, individualizados como **“Oferta Técnica (A)”** y **“Oferta Económica (B)”**. Ambos deberán cargarse en la herramienta electrónica, con fecha de vencimiento que se informará, y deberán poseer en carácter bien visible, el Número del Pliego de Condiciones, la Fecha de presentación de la Propuesta y la Descripción completa del objeto del llamado, **debiendo adjuntarse como mínimo la documentación que a continuación se detalla:**
- 4.1.1 **PROPUESTA TECNICA “Oferta Técnica (A)”**: Contendrá la siguiente documentación:
- 4.1.1.1 Carta presentación de Propuesta, según modelo adjunto (ANEXO I: CARTA DE PRESENTACIÓN).-
- 4.1.1.2 Constancia de Visita de Obra (ANEXO XII: CONSTANCIA “VISITA DE OBRA”).-
- 4.1.1.3 Formulario del Responsable de Seguridad e Higiene Industrial que lo asiste para los trabajos amparados en el presente CPP (ANEXO IV: FORMULARIO DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO), currículum vitae del mismo, certificado de relación de dependencia / contratado y la fotocopia de inscripción en el colegio respectivo; además deberá completar con el nombre y currículum de la persona que estará permanentemente relacionada al servicio.-
- 4.1.1.4 Formulario de Declaración sobre Medicina Laboral (Servicio de Medicina Laboral, Centro Médico de Asistencia y Servicios de ambulancias, que deberán ser de la zona más cercana al lugar en donde se realizarán los trabajos) - (ANEXO V: FORMULARIO DE DECLARACIÓN SOBRE MEDICINA LABORAL).-
- 4.1.1.5 CANTIDAD y NÓMINA del PERSONAL ofrecido para la realización de los trabajos, discriminando el personal propio del contratado. Indicar gremio o convención colectiva de trabajo en que se encuadrará a su personal y cuyo ámbito de actuación tenga que ver legalmente con los trabajos que se licitan. Indicar también el Número de Convenio Colectivo de Trabajo (ANEXO X.a).-
- Si durante el proceso de Adjudicación del presente CPP ó de la vigencia de la contratación, se produjera un cambio de encuadramiento gremial del personal de EL CONTRATISTA, YPF no reconocerá el pago de ninguna diferencia o compensación, ni aceptará la modificación de los precios pactados.-*
- 4.1.1.6 Nombre y Curriculum Vitae de la persona que asumirá las funciones de **Representante Técnico**. Será un profesional idóneo, con experiencia en los trabajos que se licitan.-
- 4.1.1.7 NÓMINA con DETALLE y CARACTERISTICAS de los equipos, vehículos y demás herramientas principales que ofrecen para este CPP, indicando los vehículos ofertados (Marca, Modelo, Propietario, n° de patente, etc.). Asimismo, indicará lugar donde pueden ser inspeccionados por YPF tanto los equipos y vehículos que son de su propiedad como los que son subcontratados; reservándose YPF la facultad de requerir las constancias que avalen dichas situaciones a fin de verificar si se encuentra suficientemente asegurada, a solo juicio de YPF, la disponibilidad de dichos elementos en cantidad, tiempo y forma (ANEXO X.b).-

- 4.1.1.8 NÓMINA con DETALLE y CARACTERISTICAS de los materiales que ofrecen en este CPP, para la prestación de los servicios (ANEXO X.c).-
- 4.1.1.9 DECLARACION JURADA, mediante la cual el Oferente indique que el equipamiento ofrecido se encuentra disponible, NO ofrecido en otras Licitaciones de YPF o aún a terceros; e informando, para el caso de estar comprometidos, la fecha de liberación.-
- Déjese constancia de que no podrán ser ofrecidos equipamientos afectados a otros compromisos cuya vigencia se superponga con el que emerja del presente CPP.-*
- La verificación por parte de YPF de falta de disponibilidad parcial o total del equipamiento ofrecido por el Oferente, motivará la aplicación automática de un llamado de atención; y en caso de reiteración, se procederá a la **inhabilitación** de la firma infractora por el término de 1 (UN) AÑO del Registro de Proveedores YPF.-
- 4.1.1.10 Memoria Descriptiva de los Trabajos a realizar, que describa de manera pormenorizada la forma en que resolverá cada uno de los aspectos relevantes y/o críticos del servicio.-
- El propósito de esta memoria no es el de describir cuáles son los trabajos a realizar (lo que ya está detallado en el presente documento), sino que el Oferente explique cómo piensa ejecutarlos (logística, procedimiento operativo, etc.). El contenido de la misma no podrá contradecir las pautas del presente Pliego de Condiciones, en ninguno de sus términos, ni modificar el alcance del mismo.-
 - Deberá describir los recursos (equipos y mano de obra) a utilizar para cada ítem.-
- 4.1.1.11 Antecedentes del Oferente por trabajos ejecutados de análoga naturaleza.-
- 4.1.1.12 Procedimientos de Seguridad e Higiene.-
- 4.1.1.13 Procedimientos de Trabajo (Operativos y de Gestión) para cada una de las operatorias que aplican a los servicios requeridos mediante el presente CPP.-
- 4.1.1.14 Certificados de Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad y/Medio Ambiente acorde con las Normas ISO 9001, OHSAS 18000 e ISO 14001; en caso de no contar con certificación, adjuntar manual/es de los sistemas de gestión o cronograma/s de implementación.-
- 4.1.1.15 Habilitaciones Provinciales, Nacionales, Municipales; que se constituyan como requisitos legales para los servicios requeridos mediante el presente CPP.-
- 4.1.1.16 Planillas técnicas en las que se consignarán los detalles, datos generales y particulares necesarios para identificar el material, elementos, etc. ofrecidos, bibliografía técnica comercial, formada por catálogos, folletos y todo material impreso, referida a los materiales, equipos e instrumentos y todo otro elemento que se incorpore al servicio, con indicación de normas, modelos y características principales, los que deberán ser aprobados por YPF.-
- 4.1.1.17 Constancia de Inscripción en el **Portal de Registro y Actualización de Datos de Proveedores**. Para ello se debe incorporar y mantener actualizada la documentación e información de la empresa a través del siguiente link de acceso: <https://gestionprovsac.ypf.com.ar/>. Ante cualquier duda en cuanto a este proceso contactarse al 0810-122-9681 opción 3, lunes a viernes de 09:00 a 18:00hs. Si la firmas que concursan han tenido contratos con YPF es condición necesaria para la evaluación técnica (Oferta Técnica A).-
- 4.1.1.18 **Las Condiciones Técnicas y/o Comerciales (observaciones y/o desvíos al Pliego de Condiciones) deberán presentarse exclusivamente en la propuesta "Oferta Técnica A".-**
- 4.1.1.19 **Las presentaciones de observaciones y/o desvíos indicadas en 4.1.1.18 por parte de los oferentes no se consideran aceptadas por YPF aun en el caso de la apertura de las ofertas Técnicas y Económicas. Así mismos dichas observaciones y/o desvíos podrán generar el descarte de la oferta.-**
- 4.1.1.20 En caso de que las mencionadas en el Artículo n° 4.1.1.18 revelen parcial o totalmente los valores cotizados en la propuesta "Oferta Económica B", podrá dar motivo suficiente para el descarte de la propuesta.-
- 4.1.1.21 EL Oferente podrá presentar comentarios sobre las Especificaciones de las Condiciones Técnicas, si los hay, y propuestas alternativas (técnicas). Es condición para ello la presentación y cotización de la propuesta básica.-
- 4.1.1.22 Indicar tipo de garantía a presentar como "*Garantía de Cumplimiento Contractual*", a través del ANEXO IX: GARANTÍA CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL cumpliendo lo estipulado en el Artículo 53.2 de las *Condiciones Particulares* del presente Pliego de Condiciones.-
- 4.1.1.23 Indicar plazo de validez de Propuesta (mínimo 90 días).-

4.1.1.24 DECLARACION JURADA de Integración Nacional (ANEXO XIII: FORMULARIO DE DECLARACION DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN A SUS IMPORTACIONES)

- EL CONTRATISTA deberá informar y detallar en su cotización el origen nacional o importado de cada uno de los ítems o líneas del Servicio de la Propuesta presentada para cumplir con este Pliego de Condiciones. Además, para cada uno de esos insumos, indicará el porcentaje aproximado que el mismo representa en el costo total del producto.-
- Se adjunta DDJJ que deberá completar para este fin.-
- YPF se reserva el derecho de auditar las instalaciones, los procesos y el origen de cada uno de los insumos que conforman los equipos y/o servicios, y el sistema de aseguramiento de calidad de EL CONTRATISTA, así como, eventualmente, de los proveedores de los insumos de cada equipo.-

4.1.1.25 DECLARACION JURADA, (ANEXO XIV: FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONTROL VEHICULAR) mediante la cual el Oferente indique que YPF tendrá acceso on-line a la información de seguimiento satelital de los vehículos y equipos especiales (afectados a este contrato).-

NOTA: Aquellas “Ofertas Técnicas (A)”, que contengan valorizaciones económicas, a juicio de YPF podrán ser descartadas.-

4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA “Oferta Económica (B)”: Contendrá solamente la siguiente documentación:

- 4.1.2.1 **PLANILLA DE COTIZACIÓN**, llenando a tal efecto la/s planilla/s obrantes en ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN del presente Pliego de Condiciones. La misma deberá ser presentada en formato EXCEL y PDF debidamente firmada.-
- 4.1.2.2 **ESTRUCTURA DE COSTO con el formato del Anexo III /Simplificada:** adjunto al presente Pliego de Condiciones. La presentación de la estructura de costos (ANEXO III / Simplificada) es obligatoria y en caso de no presentarlo YPF podrá descartar dicha Propuesta económica. La cotización de dicha estructura de costos (ANEXO III) deberá coincidir con la planilla de cotización (ANEXO II), en caso de existir diferencias YPF tomará como válido el ANEXO II. YPF no aceptará reclamo por diferencias que surjan de este punto. Cada ítem cotizado en el ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACIÓN deberá contar con su “discriminación de precios”. La misma deberá ser presentada en formato EXCEL.-
- 4.1.2.3 La propuesta “Oferta Económica B” deberá contener solamente lo indicado en los Artículos 4.1.2.1 / 4.1.2.2 de *Condiciones Particulares* del presente Pliego de Condiciones. Toda Observación o Condiciones Técnicas y/o Comerciales que el Oferente estime necesaria, deberán ser presentadas en la propuesta “Oferta Técnica A” dentro del Artículo 4.1.1 de las *Condiciones Particulares* del presente Pliego de Condiciones.-

4.2 La falta de presentación o presentación incompleta (al momento de efectuarse la Recepción de Propuestas) de la documentación detallada para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica, especificada en los incisos precedentes, PODRA A JUICIO DE YPF PRODUCIR EL DESCARTE DE LA RESPECTIVA PROPUESTA.-

4.3 No se recibirán propuestas fuera de la herramienta electrónica SAP SRM.-

4.4 La/s firma/s que resultase/n adjudicataria/s de este servicio, deberá/n presentar en formato papel y digital toda la documentación relacionada a este CPP, firmada por ambas Partes, y escaneada en formato PDF.-

ARTICULO N° 5) VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

5.1 Las Propuestas deberán ser mantenidas por **un plazo no menor de noventa (90) días**, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de Propuestas. Si EL OFERENTE retirara su propuesta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento, según lo establecido en este inciso, YPF podrá suspenderlo del Registro de Proveedores por UN (1) año, y se le formularán los cargos que por daños y/o perjuicios que le hubieran ocasionado a YPF. Durante la vigencia de la Propuesta no se contemplarán actualizaciones de precios.-

ARTICULO N° 6) FORMA DE COTIZAR

6.1 EL Oferente cotizará en un todo de acuerdo con la Planilla de cotización definida por YPF (ANEXO II). Se considerará que los precios cotizados contemplan todas las incidencias y/o gastos que demande la ejecución de los trabajos, incluidas las tareas complementarias, auxiliares e impuestos.-

6.2 **LAS PROPUESTAS DEBEN SER PRESENTADAS EN PESOS (ARP).** De cotizar en moneda extranjera se deberá detallar los motivos, quedando a consideración de YPF la posibilidad de aceptar o rechazar la Propuesta.-

- 6.3 El Oferente podrá presentar propuestas Alternativas siempre que cotice la propuesta básica (ANEXO II).-
- 6.4 Los precios cotizados serán sin IVA. En el caso que el Oferente esté exento del IVA, deberá adjuntar la documentación que así lo acredite. Además, queda obligado a comunicar fehacientemente cualquier modificación a lo declarado en su cotización, reservándose YPF el derecho de efectuar las variaciones correspondientes.-
- 6.5 Los precios cotizados deberán consignarse, como máximo, con dos (2) decimales. Para el caso que el Oferente presente descuentos sobre su valor establecido en Planilla de Cotización, se aclara que YPF, en las operaciones matemáticas a efectuar, procederá al redondeo en dos (2) decimales.-

ARTICULO N° 7) SECUENCIA APERTURA DE PROPUESTAS

- 7.1 La Apertura de las Propuestas presentadas se realizará en forma privada, sin la presencia de oferentes. A la vez, tampoco podrán acceder a la vista de la documentación que se genere, ni efectuar impugnaciones.-
- 7.2 En primer lugar, serán analizadas las Propuestas presentadas en la **Propuesta Técnica**, habilitándose la apertura de la **Propuesta Económica** sólo para las firmas que cumplan con los requisitos solicitados en el presente Pliego de Condiciones (a exclusivo juicio de YPF). Para el caso de las firmas que no cumplan con los requisitos solicitados, se procederá al descarte de la **Propuesta**.-
- 7.3 **Se deja aclarado que YPF, no dará explicación alguna, en cuanto a la desaprobación de la Propuesta.**-
- 7.4 YPF, se reserva el derecho de rechazar, a su solo juicio, aquellas Propuestas que no permitan determinar ni analizar debidamente la calidad y alcance de las provisiones y en general la ponderación técnica del servicio que se concursa. Se aclara que en caso que el Oferente no presente la documentación requerida por YPF, dentro del plazo establecido a tal efecto, se podrá proceder al descarte de la Propuesta, sin perjuicio de la adopción de otras medidas que pudieran corresponder, de acuerdo con los reglamentos vigentes en materia de contrataciones.-
- 7.5 YPF se reserva el derecho de solicitar a cualquier Oferente todo tipo de información y/o aporte de documentación que haga a un mayor y mejor conocimiento de la propuesta en su faz técnico-operativa y económica, sin que genere obligación ni compromiso alguno para YPF. La repuestas por parte de los Oferentes en tal sentido serán dentro del plazo fijado por la Gerencia de Compras de Neuquén y Río Negro, quien dispondrá en caso de incumplimiento el descarte de la/s Propuesta/s respectivas.-

ARTICULO N° 8) EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

- 8.1 Es absolutamente facultativo de YPF aceptar total o parcialmente, la o las propuestas que a su juicio considere más convenientes a los intereses de YPF o rechazarlas todas o anular el CPP, sin que tal proceder pueda dar derecho alguno a los oferentes a reclamar pérdidas o intereses por honorarios o gastos realizados para tomar conocimiento del CPP u ocasionados con motivo de la preparación y presentación de Propuestas.-
- 8.2 Se aclara que el presente CPP será adjudicado en forma PARCIAL O TOTAL según convenga a los intereses de YPF.-
- 8.3 La definición de la adjudicación será exclusividad de YPF, sobre la evaluación técnico - económica de la Propuesta recibida.-
- 8.4 YPF estará facultado para requerir del Oferente que haya presentado la propuesta más conveniente, las mejoras que considere necesarias para alcanzar condiciones satisfactorias. Igualmente podrá requerir las mejoras que estime convenientes para facilitar la selección en caso de paridad de Propuestas.-
- 8.5 YPF se reserva el derecho a realizar negociación posterior de las Propuestas siendo la subasta electrónica el procedimiento preferente.-

ARTICULO N° 9) DURACIÓN DEL CONTRATO

- 9.1 La duración TOTAL del Contrato será de TREINTA Y SEIS (36) MESES contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio correspondiente entre Partes (INSPECTOR YPF y EL CONTRATISTA), no estando el correspondiente Contrato encuadrado en un contrato de larga duración en los términos establecidos en el Art. 1011 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 9.2 El plazo sólo podrá ser extendido por acuerdo de las Partes.

ARTICULO N° 10) PRECIOS

- 10.1 Los precios serán monitoreados por las partes utilizando la Estructura de costos (Anexo III) / Formula de monitoreo convenida por las partes, en caso de observar un desvío mayor al 7%, las partes podrán solicitar la revisión de los mismos.-
- 10.2 YPF no reconocerá costos, ni gastos ni aumentos de precios adicionales de ninguna índole.-

ARTICULO N° 11) DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

- 11.1 A los fines de la interpretación de la contratación, formará parte del mismo la siguiente documentación:
- 11.1.1 Carta presentación de Propuestas, completa.-
- 11.1.2 El Aviso de Adjudicación, si se hubiese emitido y el Contrato/Pedido, no observados por el Adjudicatario.-
- 11.1.3 El presente Pliego de Condiciones, con sus modificaciones y observaciones aceptadas por YPF, surgidas durante el proceso de contratación.-
- 11.1.4 La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA y la correspondencia intercambiada entre YPF y EL CONTRATISTA, respecto al presente CPP.-
- 11.1.5 Las Ordenes de Servicio y Pedidos de Empresa que se emitan durante la vigencia del Contrato/Pedido.-

ARTICULO N° 12) SELLADO

- 12.1 La gestión y pago del 100% del Impuesto de Sellos, estará a cargo exclusivo de EL CONTRATISTA, cualquiera fuera la jurisdicción en la que resulte imponible. En caso de que éste estuviese exento del gravamen, igualmente tributará la parte correspondiente a YPF.-
- 12.2 YPF no será responsable de las multas, recargos, intereses, actualizaciones o cualquier otro accesorio que EL CONTRATISTA pueda verse obligado a pagar por el eventual incumplimiento en su obligación de pago del tributo de mención.-
- 12.3 Nota (de aplicación exclusiva en la Pcia. Neuquén): Para la determinación del Impuesto a los Sellos, la presente gestión está detallada en el listado de actividades comprendidas en el Anexo I del Decreto 1691/96, en la etapa II DURANTE LA PERFORACION DE POZOS, en el punto: "Provisión de trépanos triconos y PDC".-

ARTICULO N° 13) DEVOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 13.1 El Adjudicatario, deberá devolver a la Gerencia de Compras NQN-RN de YPF, bajo constancia fehaciente, el original del Contrato debidamente suscripto por quien legalmente pueda representarlo con certificación de firma por Escribano Público, y legalizado por Colegio de Escribano si correspondiera, dentro de un plazo de DIEZ (10) días corridos, contados a partir de la fecha de su recepción.-

ARTICULO N° 14) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA INICIAR TAREAS

- 14.1 A los efectos de dar inicio a las tareas del servicio adjudicado, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los pasos que se detallan a continuación:
- 14.1.1 EL CONTRATISTA deberá consultar al "Estudio Contable" que se le indique, si está habilitado en el sistema informático "Recursos Contratados". Si no lo estuviera debe solicitar su habilitación informando el número de licitación o Contrato adjudicado.-
- YPF, le facilitará el manual de usuario y soporte sobre la carga de datos al sistema, si EL CONTRATISTA no tuviera capacitación sobre el uso del mismo.-
 - Previo a la iniciación de los trabajos deberá proceder a cargar datos de personal, vehículos y equipos, propios o de terceros contratados por esa empresa.-
- Adjunto se detalla la documentación mínima a presentar correspondiente al personal:
- Certificado (*) vigente de afiliación a la ART, en el que conste lugar de cobertura del riesgo, con su respectiva nómina. Asimismo un libre deuda emitido por la Cía. aseguradora ART.-
 - Certificado (*) vigente de Seguro de Vida Obligatorio con nómina actualizada.-

- Por el personal autónomo se presentará el último pago de autónomos.-

Deben incluir la totalidad del personal en relación de dependencia, afectado al Contrato.-

Los Certificados (*) tienen carácter provisorio y una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de emisión, por lo que se recomienda emitir los certificados en fecha próxima a la presentación de la documentación. En los certificados debe constar cláusula de no-subrogación a favor de YPF en los términos previstos en las Condiciones Generales de Compra y Contratación de YPF del presente Pliego de Condiciones.-

Se deberá acompañar libre deuda de la AFIP en los conceptos "aportes y contribuciones". En caso de demorar su emisión y hasta tanto se presente el libre deuda requerido, deberá acompañar el Form. 931 del período inmediato anterior al del inicio de las tareas con el detalle del personal y pagos del mismo.-

Con referencia nómina de vehículos, maquinarias y/o equipos a afectar al servicio, se deben completar todos los datos requeridos en el sistema. En caso de tratarse de equipos y/o maquinarias que no posean número de dominio, se declarará indefectiblemente el número de serie o de motor, de modo que se identifiquen claramente en los correspondientes seguros.-

Una vez efectuada la carga y con la documentación pertinente entregada por EL CONTRATISTA, el Estudio realizará el control. Finalizado el mismo se informará como "habilitado" o "no habilitado" las persona/s, vehículo/s y equipo/s:

- **Habilitado:** En este caso previa confirmación del Inspector puede iniciar las tareas con las persona/s, vehículo/s y equipo/s previamente informados.-
- **NO Habilitado:** Si es general no podrá iniciar los trabajos hasta completar las observaciones formuladas por el Estudio. En el caso parcial no podrá afectar el servicio aquellas persona/s, vehículo/s y equipo/s que son observados por el Estudio hasta que regularice su situación. Deberá recibir la autorización de la inspección la cuál constará en el sistema.-

Se deberá presentar Certificado de cobertura vigente en el que se encuentren claramente descriptos los vehículos y/o maquinarias a afectar y cláusula de no-subrogación a favor de YPF en los términos previstos en las de las Condiciones Generales de Compra y Contratación de YPF.-

En caso de transporte de pasajeros, se incluirá cobertura para personas transportadas.-

14.1.2 SUBCONTRATISTAS:

- De existir, se declarará su razón social individualizando los rodados y/o maquinarias de cada uno.-
- Para el personal, rodado y/o maquinarias del subcontratista se deberá presentar la misma documentación que se requiere para EL CONTRATISTA.-

14.1.3 ALTAS:

- Deberá seguir los mismos pasos que durante la iniciación del Contrato, presentando la documentación respectiva al Estudio.-
- Deben ser solicitadas a través de Pedido de Empresa.-
- Toda afectación o desafectación (de personal, vehículo o equipos) deberá ser habilitada por el Estudio previamente, a posteriori se deberá contar con la autorización del/los inspectores de YPF.-

14.1.4 BAJAS:

- Cargarla en el sistema y presentar la documentación correspondiente al Estudio.-
- Toda desafectación (de personal, vehículo o equipos) deberá ser habilitada por el Estudio previamente, a posteriori se deberá contar con la autorización del/los inspectores de YPF.-

14.1.5 EL CONTRATISTA deberá generar informes de personal, vehículos y equipos, cargando las novedades (altas, modificaciones o bajas) al momento en que se produzcan. Esto se cargará en tres instancias a saber:

- A inicio del Contrato.-
- Mensualmente.-

➤ Al finalizar el mismo.-

- 14.2 Con relación a los servicios de consultoría, Ingeniería, Asesores u cualquier otra actividad que se preste fuera del ámbito de la empresa quedará exceptuado por el objeto de presentar documentación. Si por algún motivo las personas deben acceder a las instalaciones, EL CONTRATISTA deberá presentar las coberturas de seguro del personal o vehículos a utilizar en la visita.-
- 14.3 Es de aplicación el ANEXO VII: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DAR INICIO A LAS TAREAS del presente Pliego de Condiciones: MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EXIGIDA A CONTRATISTAS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR YPF.-

ARTICULO N° 15) INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 15.1 Se establece que EL CONTRATISTA deberá estar en condiciones de iniciar los trabajos dentro de los DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción del Aviso de Adjudicación o de la suscripción del Contrato, según lo comunique YPF, en forma expresa al notificarlo. No obstante, las partes por mutuo acuerdo podrán abreviar dicho plazo.-
- 15.2 Al iniciarse los trabajos, las partes suscribirán el Acta de Inicio respectiva, debiendo representar a EL CONTRATISTA quien se encuentre legalmente habilitado para ello y cuente con expresas facultades para ese acto. En dicho documento EL CONTRATISTA deberá designar su Representante ante YPF, con las atribuciones necesarias para atender los requerimientos que hacen al desarrollo de los trabajos. También se indicará quien será el Responsable en materia de Seguridad e Higiene Industrial para el servicio.-
- 15.3 Antes del inicio del servicio EL CONTRATISTA deberá presentar el Certificado de inscripción en una ART con el listado del personal cubierto y último recibo de pago. Se aclara que la ART deberá estar entre las aprobadas por YPF. Seguro por trabajo en altura (altura máxima 30 m).-
- 15.4 Cinco (5) días antes -como mínimo- de la iniciación de los trabajos, EL CONTRATISTA pondrá a disposición de YPF, para su verificación final, todo el equipamiento ofrecido y en principio aceptado por YPF; acordando previamente el lugar preciso dónde se realizará tal verificación.-
- 15.5 También es elemento esencial para iniciar el Contrato, el informe favorable del “Estudio Contable” designado, de los contratos vigentes con YPF, al momento de la adjudicación.-

ARTICULO N° 16) RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

- 16.1 EL CONTRATISTA designará un Representante con amplias atribuciones y por su parte YPF dispondrá de un Inspector, que será el interlocutor válido y supervisará el fiel cumplimiento de lo pactado.-
- 16.2 Las comunicaciones recíprocas entre las Partes serán efectuadas a través de los libros de Órdenes de Servicio (OS) y Pedidos de Empresa (PE) que deberán ser provistos por EL CONTRATISTA. En ellos se asentará toda comunicación necesaria para facilitar el desarrollo del Contrato, limitándose el uso del libro de las Órdenes de Servicio al Inspector u otro Organismo de supervisión que designe YPF y el de Pedido de Empresa será usado por EL CONTRATISTA. En el caso que la comunicación generada por cualquiera de las Partes no sea observada o respondida en un plazo máximo de cinco (5) días corridos, se entenderá aceptada. La observación de EL CONTRATISTA opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de cumplirla. Los Libros de Ordenes de Servicio (OS) y Pedidos de Empresa (PE) estarán en poder de la Inspección actuante.-
- 16.3 Los Libros de Ordenes de Servicio y Pedidos de Empresa deberán ser confeccionados en papel químico con hojas de original y una copia. No se permite el uso de carbónico.-
- 16.4 Los libros de Órdenes de Servicio y Pedidos de Empresa deberán ser pre-impresos con los datos de:
- Números de Contratos.
 - Título de Servicio.
 - Razón Social de EL CONTRATISTA.
 - Orden de Servicio N° o Pedido de Empresa N°, según corresponda para cada libro.
 - Fecha.
 - Referencia.

- 16.5 Además el inicio del libro de Órdenes de Servicio deberá poseer pre-impreso y por duplicado para completar y firmar las siguientes actas:
- ACTA DE INICIACIÓN
 - ACTA DE FINALIZACION
- 16.6 Los formatos de las mencionadas actas van a ser entregadas por la Inspección de YPF.-
- 16.7 Los libros de Ordenes de Servicio y Pedidos de Empresa serán considerados únicos medios fehacientes de comunicación.-

ARTICULO N° 17) INSPECCIÓN

- 17.1 EL CONTRATISTA es el responsable de las tareas que se ejecutan de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones, estando bajo la supervisión de YPF, quien por intermedio de la Inspección se reserva el derecho de ejercer en todo momento el control y vigilancia que estime necesario a su solo juicio dando o no conformidad a los trabajos ejecutados.-
- 17.2 En caso de verificarse trabajos ejecutados fuera de Normas, Reglas del buen arte, o que disminuya la calidad de los trabajos solicitados, a pedido de la Inspección, EL CONTRATISTA deberá ejecutarlos nuevamente, con provisión de materiales y/o elementos y mano de obra, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte del mismo, y se hará pasible además de las sanciones que correspondan.-
- 17.3 YPF se definirá oportunamente el asiento de la Inspección y en ese lugar, EL CONTRATISTA hará entrega de toda la documentación, recibirá las directivas y se escribirán las Actas y Comunicaciones entre ambas partes.-

ARTICULO N° 18) REPRESENTANTE TÉCNICO

- 18.1 EL CONTRATISTA designará un Representante Técnico del servicio de acuerdo a lo presentado en la Propuesta Técnica. Será un profesional idóneo, con experiencia en los trabajos, reservándose YPF el derecho de admitir o rechazar a dicho representante.-
- 18.2 YPF, por intermedio de la Inspección del servicio, se entenderá directamente con el Representante Técnico en todo lo concerniente al servicio. En el caso de renuncia, o alejamiento por otra causa del Representante Técnico de EL CONTRATISTA, éste deberá comunicar por escrito indicando quién será su reemplazante adjuntando la experiencia laboral respectiva, reservándose YPF la aceptación o rechazo del mismo.-
- 18.3 Toda orden impartida por la Inspección al Representante, será considerada como recibida por EL CONTRATISTA.-
- 18.4 El Representante Técnico, que contará con movilidad propia, deberá concurrir al lugar de trabajo cada vez que la Inspección de YPF lo requiera, siendo a su vez el único responsable del estricto cumplimiento de las tareas a realizar, para lo cual deberá contar con la suficiente facultad para resolver los asuntos que se originen con relación al servicio en cuestión.-
- 18.5 Una vez designado este personal, podrá ser sometido a un examen por parte de YPF, el cual versará sobre sus conocimientos en las tareas, en caso de ser rechazado EL CONTRATISTA dispondrá de personal reemplazante, debiendo cumplir con el examen de idoneidad.-
- 18.6 El mismo deberá presentarse a la Inspección de YPF con la periodicidad que se establezca, dentro del horario que se le indique previo a la iniciación de los servicios, a los efectos de recibir las notificaciones, Ordenes de Servicio y/o necesidades del mismo.-
- 18.7 La no presentación del mencionado Representante Técnico en el horario establecido por la Inspección, facultará a YPF a la aplicación de las multas correspondientes.-
- 18.8 EL CONTRATISTA deberá poner a disposición del Representante Técnico un teléfono celular a fin de que pueda ser ubicado en forma permanente a requerimiento de la Inspección. Antes de comenzar el servicio la Firma indicará el Número del Teléfono Celular mediante Pedido de Empresa.-

ARTICULO N° 19) PERSONAL DE EL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS

- 19.1 El Representante Técnico comunicará a YPF la nómina del personal (Apellido y nombre, y número de documento de identidad), la que deberá mantener actualizada haciendo saber las altas y bajas.-

- 19.2 EL CONTRATISTA no podrá recusar bajo ningún concepto las normas administrativas a cumplir ni el régimen de contralor que se establezca, tanto para los trabajos como para su personal.-
- 19.3 A tal efecto las órdenes que se impartan en el Libro de Órdenes de Servicio respectivo se considerarán parte integrante del Contrato.-
- 19.4 Todo lo expresado con referencia al control del personal de EL CONTRATISTA es extensivo al personal de los eventuales Subcontratistas que participen en el servicio.-
- 19.5 EL CONTRATISTA proveerá y mantendrá a su exclusiva cuenta y riesgo el personal competente y en número adecuado que sea necesario para la realización eficiente e ininterrumpida de las tareas.-
- 19.6 Todo el personal que EL CONTRATISTA afecte a la realización de los trabajos requeridos, deberá encontrarse vinculado con él por contrato de trabajo debidamente legalizado y EL CONTRATISTA deberá así declararlo por escrito a YPF antes de la iniciación del servicio.-
- 19.7 Cumplimiento de la Ley 19587 y su decreto reglamentario:
- 19.7.1 EL CONTRATISTA deberá contar con Técnicos en Seguridad Matriculados quienes deberán estar presentes en cada frente de trabajo, además verificar semanalmente las instalaciones, herramientas y equipos de EL CONTRATISTA y emitir un acta que será entregada al Inspector, quien la dejará asentada en el libro de comunicaciones. Los procedimientos de trabajo que resulten de riesgo serán definidos entre YPF (Inspección y CMASS) y EL CONTRATISTA quien deberá tener en esa reunión a su técnico de seguridad. En estas tareas de riesgo el citado Técnico de EL CONTRATISTA deberá estar presente indefectiblemente en los trabajos que se realicen.-
- 19.8 En todos los trabajos, EL CONTRATISTA es responsable de la seguridad en la ejecución de los mismos y en caso de tareas que considere de riesgo, realizará las consultas por escrito a la Inspección.-
- 19.9 Para su evaluación y control EL CONTRATISTA deberá completar la Planilla de Detalle del Personal que afectará a los trabajos según modelo que figura como ANEXO X.a.-
- 19.10 Deberá asimismo proveerle una credencial, donde deberá constar: Apellido, Nombres, Documento Nacional de Identidad, Grupo Sanguíneo, Factor "RH", Función, Número de CUIL. Dicha credencial deberá portarla permanentemente para ser exhibida cuando YPF lo requiera.-
- 19.11 Toda alta o baja que se registre en el personal de EL CONTRATISTA afectado a este servicio, deberá ser comunicada en tiempo y forma a la Inspección, quien deberá dar su previa aprobación antes de efectivizarse el alta.-
- 19.12 A fin de no contravenir las disposiciones laborales en materia de horarios de labor, EL CONTRATISTA deberá prever y llevar a cabo los reemplazos de personal que sean necesarios para dar cumplimiento al régimen de trabajo que corresponda.-
- 19.13 YPF se reserva el derecho de solicitar la exclusión de miembros del personal de EL CONTRATISTA o de sus Subcontratistas, aún sin expresión de causa, siendo obligación de EL CONTRATISTA sustituir a su cargo, las personas objetadas, requerimiento que se deberá cumplir de inmediato.-
- 19.14 Ningún personal de EL CONTRATISTA o Subcontratista, que se afecte a la realización del servicio, tendrá vínculo laboral con YPF.-
- 19.15 Si por cualquier causa YPF, resultara condenado por sentencia judicial a pagar cualquier suma de dinero al personal de EL CONTRATISTA, éste quedará obligado a reintegrar su importe a YPF, dentro de los (30) treinta, días pasados los cuales YPF, podrá retener dicho importe de cualquier crédito que EL CONTRATISTA tuviera a su favor.-
- 19.16 En caso de contar con personal extranjero, EL CONTRATISTA deberá presentar ante el "Estudio Contable", previo al inicio de las tareas o antes de su incorporación, toda la documentación que acredite que dicho personal ha cumplido con las Leyes Nacionales para su ingreso al País.-
- 19.17 Ante la desafectación provisoria o permanente, por causas ajenas a YPF, de algún personal de EL CONTRATISTA, afectado en forma directa al Contrato y declarado en sistema Recursos Contratados, EL CONTRATISTA estará obligado a reemplazarlo por otro de similares funciones y características técnicas. Solo a opción de YPF se autorizará que este reemplazo pueda tener características técnicas distintas al personal reemplazado o incluso podrá exceptuarse de la obligación de su reemplazo.-

- 19.18 La totalidad del personal involucrado en el servicio deberá poseer todos los elementos de seguridad afines al tipo de trabajo a realizar: Ropa impermeable, casco, botas impermeables y/o botines, máscaras, cinturones de seguridad para trabajos en altura, etc., siendo supervisado dicho equipamiento por el Representante de Seguridad y Medio Ambiente y sujeto a aprobación por parte de personal de CMASS de YPF.-
- 19.19 El personal EL CONTRATISTA deberá utilizar una vestimenta y elementos de protección personal adecuados a la época, zona y la tarea que se realice.-
- 19.19.1 La vestimenta debe tener la siguiente identificación grabada:
- **Nombre , Apellido y Grupo Sanguíneo (visto de frente y en el lado superior derecho)*
 - **Nombre y “Logo” de la Empresa en :*
 - a) *sobre la espalda: superficie mínima 400 cm2.-*
 - b) *sobre el frente y lado superior derecho: mínimo 100 cm2.-*
- 19.19.2 Los Elementos de Protección Personal y Equipos de Protección Individual deberán ser coincidentes con las Normas de Seguridad vigentes en YPF, en particular 510-PR032-LG-AR “ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPP EPI)”.-
- 19.19.3 La vestimenta debe ser ignífuga.-
- 19.19.4 Ningún personal de EL CONTRATISTA debe utilizar vestimenta provista por YPF o con siglas de esta Sociedad.-
- 19.20 EL CONTRATISTA será responsable por la conducta que observe su personal como así también, por los deterioros, desordenes o cualquier hecho anormal derivado de su comportamiento.-
- 19.21 Luego de la finalización del Contrato con YPF, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las indemnizaciones que por ley correspondan como consecuencia del distracto laboral con su personal, salvo la opción del contrato que efectúe el trabajador, el cual deberá declarar oportunamente en forma expresa y fehaciente.-
- 19.22 La verificación del no cumplimiento en término de cualquiera de las obligaciones laborales y/o previsionales y/o de seguridad social, por parte de EL CONTRATISTA facultará a YPF a suspender y/o eliminar a la misma del Registro de Proveedores de YPF.-

ARTICULO N° 20) SUBCONTRATISTAS

- 20.1 Si EL CONTRATISTA utilizara Subcontratistas, deberá contar con la aprobación previa de YPF, antes de iniciar los trabajos. En este caso exigirá a sus Subcontratistas el cumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social como está establecido, y se constituye en responsable ante YPF con respecto a cualquier incumplimiento que se registre.-

ARTICULO N° 21) PROVISIÓN DE EQUIPOS y/o HERRAMIENTAS

- 21.1 EL CONTRATISTA proveerá:
- 21.1.1 Los equipos y/o herramientas necesarias para realizar los trabajos, indicando listado de los mismos (ANEXO X.b).-
- 21.1.2 INSPECCION DE EQUIPOS y/o HERRAMIENTAS: Previo a la adjudicación, será facultad de YPF inspeccionar la totalidad del equipamiento y herramientas ofrecidas por EL CONTRATISTA según el detalle presentado en los ANEXO X.b, a fin de evaluar si por las características, estado y capacidad cumple con las exigencias y requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones, para la correcta prestación de los servicios, a entera satisfacción de YPF.-
- 21.1.3 A tal efecto YPF, podrá concertar con EL CONTRATISTA que haya presentado la Propuesta más conveniente: Lugar y Fecha o plazo en que se efectuará la Inspección del equipamiento y/o herramientas ofrecidas; debiéndose labrar las Actas correspondientes, que suscribirán ambas partes.-
- 21.1.4 La aprobación del equipamiento y/o herramientas ofrecidas será a solo juicio de YPF.-
- 21.1.5 Disponibilidad de EQUIPOS y/o HERRAMIENTAS: Una vez adjudicado el presente CPP, EL CONTRATISTA no podrá disponer de los equipos y herramientas comprometidos para este Contrato en otros trabajos distintos y/o simultáneos ni para terceros.-

- 21.1.6 Cuando la cantidad de trabajos en ejecución no justifique la permanencia total de los equipos afectados al cumplimiento de este Contrato, YPF podrá autorizar que EL CONTRATISTA disponga de los mismos en forma parcial y mientras subsista tal situación obligándose a restituirlos al objeto de este Contrato al solo requerimiento de YPF y de manera inmediata a la notificación por Orden de Servicio.-
- 21.1.7 Los servicios deberán ejecutarse de forma tal que permitan, además de satisfacer los requerimientos operativos previstos, lograr adecuadas condiciones de seguridad de las instalaciones y generar el mínimo impacto ambiental posible; ajustándose siempre a los requerimientos legales y normativas internas vigentes.-
- 21.1.8 Todos los equipos y herramientas informados por EL CONTRATISTA serán de calidad reconocida, deberán disponer de certificados de calidad de fabricación emitidos por los fabricantes de los mismos, y estarán contruidos en base a Normas internacionalmente de aplicación en la industria.-
- 21.1.9 Cualquier equipamiento y/o herramienta que durante la prestación del servicio sea rechazado, deberá ser reemplazado dentro de los plazos de ejecución del mismo y sin costos adicionales para YPF ni ampliación del plazo del servicio.-

ARTICULO N° 22) INSTALACIONES TEMPORARIAS

- 22.1 El orden y la limpieza serán factores preponderantes y obligatorios en los lugares de trabajo y una condición indispensable para evitar accidentes.-
- 22.2 Todo tipo de residuo que surja de los trabajos que se realicen será tratado de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO N° 31) SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE del presente *Pliego de Condiciones Particulares*.-
- 22.3 El agua potable para el personal afectado al servicio siempre deberá ser provista por EL CONTRATISTA.-

ARTICULO N° 23) SISTEMA DE COMUNICACIONES

- 23.1 EL CONTRATISTA dispondrá de un sistema de comunicaciones para contactarse con los distintos grupos de trabajos y con la inspección actuante, acorde a las necesidades del servicio.-
- 23.2 Todo equipo de trabajo deberá disponer de un medio de comunicación, para hacer frente a las distintas necesidades de trabajos y emergentes ante accidentes o eventos que impacten sobre el medio ambiente.-
- 23.3 YPF ha adoptado TETRA como la única tecnología para comunicaciones radiales de soporte a las operaciones, debiendo las empresas contratistas incorporarse al sistema instalado por YPF con las consideraciones detalladas a continuación.
- 23.3.1 Terminales Móviles para operar en sistema Tetra banda 800 Mhz:
- Frente desmontable, con display de como mínimo 6 líneas, 24 caracteres. Interfaz multilenguaje
 - GPS
 - Tecla de Emergencia
 - Antena de techo unificada para trunking y GPS
- 23.3.2 Terminales Portátil de seguridad intrínseca para operar en sistema Tetra banda 800 Mhz:
- Terminal Portátil con seguridad intrínseca, GPS y Mandown (deben cumplir con las condiciones para operar en ambientes clasificados como Zona 1 o Clase I Division 2). Homologado por la CNC.
 - Funda con clip para cinturón, doble batería y cargador de sobremesa (equipo y batería auxiliar).
 - Tener como mínimo una pantalla a color de 110 x 50 pixeles y poder desplegar al menos 5 líneas con 20 caracteres.
- 23.3.3 Verificar Marcas homologadas por YPF.
- 23.3.4 Las tareas específicas de programación para incluir los terminales en los grupos operativos de YPF, serán a cargo de esta última.
- 23.4 EL CONTRATISTA será responsable del perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento de los equipos de comunicación, haciéndose cargo de todos los gastos de comunicaciones que ocasione.-

ARTICULO N° 24) PARTES DIARIOS

- 24.1 EL CONTRATISTA deberá confeccionar y entregar a la Inspección de YPF, a la hora que fije la misma, partes diarios en los que figuren los siguientes datos: Apellido y Nombre del personal afectado, equipamiento utilizado, Subcontratistas, Proveedores, detalle de los trabajos realizados el día anterior y el programado a realizar el día de la fecha, relación de las tareas programadas con el plan de trabajos general apropiado, indicando en el caso de existir atrasos asignación de recursos y programa de recuperación, altas y bajas de personal y equipos, estado del tiempo del día anterior y horas trabajadas, fecha y firma del responsable del servicio.-
- 24.2 EL CONTRATISTA proveerá a YPF toda la información referente a las tareas que se realice en el ámbito de trabajo y las novedades que fueran produciéndose, comunicando en forma fehaciente todo evento que involucre una deficiencia, peligro o incorrección en la marcha del proceso productivo. Notificará la detención o puesta en marcha de equipos, indicando horarios y causas que originaron el paro.-
- 24.3 EL CONTRATISTA comunicará la conclusión de trabajos de montaje o desmontaje de equipos.-
- 24.4 EL CONTRATISTA confeccionará en tiempo y forma los partes y planillas según corresponda, a efectos de lograr un correcto control del servicio realizado, detallando toda información solicitada.-
- 24.5 EL CONTRATISTA deberá llevar un detalle **informático** consolidado permanente y actualizado donde figuren los trabajos realizados y toda otra información o estadística que la Inspección considere necesaria para el normal desenvolvimiento y control del servicio provisto. A este fin, el Representante Técnico deberá concurrir periódicamente al lugar y en el horario que se le fije, con todos los datos referentes a la marcha de los trabajos contratados.-

ARTICULO N° 25) DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 25.1 EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos observando plenamente las reglas del Arte y de la Técnica, ajustándose además a las normas y reglamentaciones, etc. que utiliza YPF en sus contrataciones.-
- 25.2 EL CONTRATISTA no podrá paralizar los trabajos para iniciar otros sin previa autorización por escrito de la Inspección de YPF, quien a su vez se reserva el derecho de ordenar la suspensión de un determinado trabajo que presente fallas, defectos o no respete las reglas del arte o para iniciar otro que a su solo juicio estime conveniente.-
- 25.3 Será por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA las rectificaciones que tengan que realizarse por la defectuosa ejecución de los trabajos, o cuando los mismos no respeten las normas vigentes o establecidas en el presente Pliego de Condiciones.-
- 25.4 EL CONTRATISTA tendrá a su cargo la ejecución de la totalidad de las pruebas y ensayos en general (si los hubiere).-
- 25.5 Las indicaciones en cuanto a ubicaciones, longitudes u otra magnitud dadas en el presente Pliego de Condiciones es solo orientativa y no debe resultar limitativa en cuanto al desarrollo de la provisión por parte del Oferente.-
- 25.6 EL CONTRATISTA realizará los análisis y cálculos que se requieran para la ejecución correcta de los trabajos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego de Condiciones.-

ARTICULO N° 26) CONSIDERACIONES GENERALES

- 26.1 Cuando los trabajos deban ejecutarse a través de vías de comunicación en uso, EL CONTRATISTA no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público, por lo cual en su caso, deberá construir o habilitar desvíos provisionales o caminos auxiliares, previamente aprobados por YPF.-
- 26.2 En todos los casos dichos caminos deberán ser mantenidos en buenas condiciones de transitabilidad y debidamente señalizados a efectos de guiar el tránsito tanto de día como de noche.-

- 26.3 Durante la ejecución del Contrato, EL CONTRATISTA será el única responsable frente a Terceros por los accidentes que resulten atribuibles a deficiencias en la construcción de caminos auxiliares o provisionales que haya realizado, o bien en la señalización o marcación de los mismos.-
- 26.4 EL CONTRATISTA deberá tomar los recaudos necesarios para mantener en buen estado los puntos fijos de amojonamiento o marcaciones edilicias o agropecuarias (incluye alambrados, cercos, tranqueras, marcas sísmicas, etc.) siendo a su cargo los gastos que demande su reparación o mantenimiento como consecuencia de su actividad.-
- 26.5 Cuando la ejecución de los trabajos requiera la remoción de alguno de los elementos indicados en el párrafo anterior, EL CONTRATISTA lo comunicará a YPF con la antelación suficiente, a los efectos de tomar las providencias necesarias.-
- 26.6 EL CONTRATISTA deberá proveer las instalaciones que se requieran para mantenimiento de equipos, alojamiento y comedores de su personal, estando a su cargo el aprovisionamiento de los víveres necesarios.-

ARTICULO N° 27) AUDITORIAS

- 27.1 YPF por sí o por terceros podrá realizar auditorías en cualquier momento del Contrato. Tendrá por objetivo auditar el desarrollo del Contrato, el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de aquellas obligaciones que comprometan civil, laboral, comercial o penalmente a YPF.-
- 27.2 EL CONTRATISTA deberá prestar total colaboración tanto en casos de auditoría y/o actuaciones administrativas, aportando y permitiendo la revisión de su documentación.-
- 27.3 YPF podrá realizar las auditorías que considere necesarias para evaluar a EL CONTRATISTA en aspectos relacionados a su gestión de Calidad, Seguridad, Ambiente, Jurídico-Legal y todo otro aspecto relacionado a la calidad de su gestión empresarial.-

ARTICULO N° 28) CONTROL DE CALIDAD – EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

- 28.1 YPF establecerá un Control de Calidad sobre el desempeño y desarrollo de las tareas que ejecute EL CONTRATISTA a través del Contrato a suscribirse.-
- 28.2 Estas evaluaciones serán realizadas por la Inspección a través de los sistemas internos de YPF y formalizado mediante el formulario que se detalla en el ANEXO XV: PLANILLA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO donde se evalúan los siguientes factores: Calidad, Seguridad, Medioambiente y Gestión.-

ARTICULO N° 29) CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL

- 29.1 Cada vez que YPF lo requiera, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de la legislación laboral y previsional vigente. Su incumplimiento facultará a YPF a suspender los pagos correspondientes.-
- 29.2 Se establece que la habilitación para facturar los trabajos cuya realización se certificó, se entregará a EL CONTRATISTA luego de que éste presente al “Estudio Contable” que la Inspección de YPF indique, la documentación con la que acredite haber pagado a su personal los haberes del mes certificado, así como los aportes legales del mes inmediato anterior y toda la documentación estipulada contractualmente.-
- 29.3 Cuando se trate de la certificación correspondiente al último mes del Contrato también resultará exigible la constancia de pago de la liquidación final al personal o acreditación por medio fehaciente que éste continuará en relación de dependencia con EL CONTRATISTA.-

ARTICULO N° 30) NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

- 30.1 EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las Normas y Leyes Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes, como así también a lo dispuesto por la Normas o Estándares internos de YPF, debiendo encuadrarse además en las siguientes disposiciones:
- 30.1.1 Certificado de Revisión Técnica de los Vehículos emitido por uno de los Talleres de Inspección habilitados por la Secretaria de Transportes de la Nación CENT (UTN) para tal fin, según lo dispuesto para Vehículos de Transporte de Cargas (Decreto 692/92, 2254/92 y manual para inspección técnica aprobado por Resolución

ST N° 417/92 y modificatorias). Este certificado deberá ser presentado al inicio de la relación contractual y posteriormente cada un año. Este documento se deberá entregar a la Inspección del Contrato.-

30.1.2 Póliza de seguros en vigencia.-

30.1.3 Licencia del / los conductores acorde con el tipo de vehículo y carga que se traten. Los conductores deberán contar con un certificado que acredite su asistencia al curso de “Manejo Defensivo/ Avanzado/Preventivo”. Consultar cuáles son las empresas avaladas por YPF para realizar dicho curso.-

30.1.4 **Antigüedad máxima de los rodados:** Se deja constancia que el modelo de los vehículos a utilizar durante la vigencia del Contrato propiedad de EL CONTRATISTA, deberán cumplir como máximo con las siguientes antigüedades:

- **Vehículos livianos** - (Movilidad del representante técnico - transporte de personal - tractores de las unidades de soldar, etc.) Antigüedad menor que **cinco (5) años**.-
- **Vehículos de transporte de personal** - (Movilidad del personal afectado al servicio, etc.) Antigüedad menor que **cinco (5) años**.-
- **Vehículos de cargas generales** (Camiones semirremolque, volcadores, con hidrogrúas, retroexcavadora, motoniveladora, motocompresor, etc.). Antigüedad menor que **diez (10) años**.-
- **Vehículos especiales** - (Grúas - perforadores - camiones petroleros, otros.) Antigüedad menor que **veinte (20) años**.-

30.1.5 Por ninguna razón se podrá circular por lugares no permitidos y/o no habilitados específicamente para desarrollar las tareas.-

30.1.6 Limitación máxima de horas de labor de choferes a 10 horas diarias. Deberán ser choferes “exclusivamente” y no manejar-trabajar-manejar.-

30.1.7 EL CONTRATISTA deberá mantener actualizada a la inspección del Contrato, semanalmente, con una planilla en la que conste:

- (a) Marca y Tipo de Vehículo.
- (b) Modelo.
- (c) Número de certificado de revisión técnica y fecha de emisión.
- (d) Responsable de la verificación (Taller autorizado).
- (e) Datos del Conductor.
- (f) Categoría de la licencia de conducir.
- (g) Tarjeta de autorización – circulación debidamente conformada.

30.2 **REQUISITOS PARA VEHÍCULOS Y CONDUCTORES**

30.2.1 Las unidades estarán equipadas con todos los elementos de seguridad: jaula antivuelco externa, cinturones de seguridad, apoya cabezas, balizas, arrestallamas, lanza de tiro, botiquín, extinguidores, elementos de sujeción, lona para tapar el material cuando sea necesario, dejándose aclarado que si por cualquier motivo el material transportado sufriera rotura, extravío o avería, EL CONTRATISTA responderá con la reposición o reparación del mismo, dentro del plazo que indique YPF.-

30.2.2 Los vehículos deberán contar con la identificación de EL CONTRATISTA (logotipo, nombre, etc.) a la que pertenecen, y con el número de Contrato marco correspondiente al servicio que están realizando. Así mismo deberán contar con las identificaciones y permisos correspondientes, autorizados por YPF para su desplazamiento dentro de las áreas de YPF en los casos que así lo requieran. Para ello y con el fin de estandarizar las medidas se establece como estándar el logo indicado en el “ANEXO VIII: IDENTIFICACIÓN VEHICULAR”, el cual será aplicado en ambas puertas delanteras y compuerta trasera. Sobre el espacio inferior de los mismos se transcribirá el N° de Contrato correspondiente a cada caso.-

30.2.3 Además, los vehículos deberán contar con la leyenda **0800 122 6565 Como manejo?**, ubicada en la compuerta trasera del mismo. Aquellas empresas que disponen de número propio deberán colocarlo en todos sus vehículos, las que no tienen número propio deberán poner el de YPF. La cartelería deberá ser cumplir con lo detallado en el ANEXO VIII: IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.-

- 30.2.4 Los vehículos y equipos especiales deberán estar equipados con dispositivos de control de circulación con tecnología satelital (GPS), que permita obtener datos certeros de posicionamiento geográfico de lugares de tránsito, horario, velocidades, etc. No siendo aceptables los que no cumplan con dicho requerimiento dado que no es posible identificar lugar de marcha. Con el objeto de incrementar el nivel de seguridad de las operaciones en el ámbito de YPF, EL CONTRATISTA comunicará a la proveedora del servicio de seguimiento satelital de sus vehículos y equipos especiales (afectados a este Contrato), que dicha información deberá estar disponible para ser consultada en forma automática y permanente (on-line), por parte de YPF, sin mediar otro trámite.
- 30.2.5 En ese sentido, y previo al inicio del servicio, los datos de acceso y clave para la visualización on-line de esa información, debe ser remitida a la casilla de correo "COSNEU@ypf.com".
- 30.2.6 EL CONTRATISTA deberá permitir a YPF la instalación del Sistema Pesaje on-line en los camiones/equipos asignados al servicio, en el momento que YPF lo solicite.-
- 30.2.7 Todas las válvulas de los tanques o cisternas, deberán poseer en la tapa de los mismos un dispositivo que permita la colocación de los precintos correspondientes, de acuerdo a lo que establece el Procedimiento Operativo para este tipo de tareas.-
- 30.2.8 A los efectos de minimizar riesgos de accidentes viales, se exigirá a los vehículos afectados, sean propios o de terceros, el cumplimiento de las Normas de Tránsito en vigencia.-
- 30.2.9 EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento en forma estricta a lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Tránsito (Decreto P:E: n° 692/92 y 2254/92 unificados).-
- 30.2.10 En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA, éste asume la plena responsabilidad por los mismos ante Terceros.-
- 30.2.11 En todos los casos, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a YPF, por todo reclamo, acción o sentencia que se origine en el cumplimiento del mencionado cuerpo legal y en su caso indemnizará a YPF, pagando en tiempo oportuno todos los montos que YPF deba abonar en concepto de indemnizaciones, multas, intereses, costos y costas prejudiciales y/o judiciales, así como cualquier otra suma que deba erogar YPF, para proteger sus intereses.-

30.3 **TRANSPORTE DE PERSONAL**

- 30.3.1 Correrá por cuenta de EL CONTRATISTA el transporte del personal desde su base de operaciones, hasta el lugar de trabajo.-
- 30.3.2 Todo vehículo utilizado para el transporte de personal deberá poseer la habilitación correspondiente extendida por la Secretaría de Transporte. Asimismo, quienes sean sus conductores deberán poseer el Carnet Nacional habilitante.-

ARTICULO N° 31) SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

31.1 **SEGURIDAD, HIGIENE Y RIESGOS DEL TRABAJO**

- 31.1.1 La responsabilidad en seguridad no puede ser delegada. Debe ser aceptada de modo que se transmita el nivel de exigencia a lo largo de la línea de mando hasta el propio trabajador.-
- 31.1.2 EL CONTRATISTA dentro de los 10 días de recibido el Aviso de Adjudicación o Contrato, presentará a la Inspección designada por YPF el Plan de Seguridad de Acciones y Memoria Descriptiva, para las tareas que se le asignaron.-
- 31.1.3 EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones nacionales, provinciales y municipales existentes en el lugar de la prestación del Servicio. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las normas y procedimientos de YPF establecidos en el Contrato y los más altos estándares internacionales de la industria en materia de seguridad y medio ambiente.-
- 31.1.4 EL CONTRATISTA deberá informar a YPF dentro de las cuarenta y ocho (48) horas respecto de cualquier irregularidad ambiental existente con anterioridad al inicio de los trabajos vinculados con el Servicio.-
- 31.1.5 EL CONTRATISTA deberá defender y mantener indemne a YPF en caso de aplicación de multas o penalidades resultantes de la violación de las citadas leyes y/o regulaciones por parte de EL CONTRATISTA. Para el caso de leyes, regulaciones o normativa dictada con posterioridad a la firma del Contrato, las Partes se comprometen a revisar en forma conjunta el impacto que las mismas pudieran

tener sobre los costos de EL CONTRATISTA. Además deberá contar con un Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo en forma permanente, según lo establece el Artículo 35 de la Legislación Laboral en la materia, pudiendo delegar sus funciones en un Técnico, por lo cual deberá junto a su Propuesta nombrar un responsable de Seguridad e Higiene (según formulario adjunto a éste Pliego de Condiciones), en un todo de acuerdo al Anexo de los Artículos N° 36 y 37 del Decreto N° 351/79, Disposición 41/89 y Resolución n° 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-

- 31.1.6 EL CONTRATISTA deberá confeccionar la documentación que se detalla a continuación y que le podrá ser requerida por YPF cuando así lo disponga:
- 31.1.6.1 Libro de Contaminantes.-
 - 31.1.6.2 Informes de Accidentes de Trabajo y Enfermedades de Trabajo.-
 - 31.1.6.3 Información mensual de Estadísticas de Accidentes de Trabajo.-
 - 31.1.6.4 Registro de entrega de elementos de protección.-
 - 31.1.6.5 Registro mensual de capacitación del personal.-
 - 31.1.6.6 Registro de Inspección del Servicio de Higiene y Seguridad de EL CONTRATISTA en los lugares de trabajo.-
 - 31.1.6.7 Cuando la índole de las tareas que se realizan originen riesgos, solicitará al responsable del servicio por parte de YPF el permiso de trabajo según corresponda de acuerdo al riesgo que representa la tarea (por ejemplo permiso para efectuar trabajos en caliente, etc.).-
- 31.1.7 EL CONTRATISTA deberá presentar ante YPF los Informes Estadísticos de Accidentes y Enfermedades Profesionales en forma mensual.-
- 31.1.8 La Inspección de YPF podrá aplicar las multas que correspondan e incluso suspender los servicios según se trate, de acuerdo a los incumplimientos que EL CONTRATISTA pudiera incurrir al presente Artículo.-
- 31.1.9 Es responsabilidad de EL CONTRATISTA realizar los Exámenes Médicos obligatorios.-
- 31.1.10 EL CONTRATISTA deberá contar un Servicio de Medicina interno o externo, encargado del traslado y atención médica para accidentes laborales y urgencias médicas de su personal.-
- 31.1.11 Independientemente de cumplir con lo indicado en el Decreto 1338/96, Resolución SRT 231/96 el Departamento de Seguridad de la empresa PRESTADORA DEL SERVICIO deberá estar conformado según el siguiente criterio:
- Hasta veinticinco (25) trabajadores de mano de obra directa se deberá contar con uno (1) Responsable de Seguridad como mínimo y a partir de los veinticinco (25) y por cada treinta (30) trabajadores de mano directa se adicionará un (1) Técnico de Seguridad.
- Nota 1: En caso de tareas particulares tales como: asistencias técnicas, relevamientos, configuración de equipos, programación, estudios especiales, etc. y dependiendo de la complejidad y riesgos de los trabajos quedará a consideración de YPF exigir o no la permanencia del Responsable de Seguridad e Higiene en forma permanente.
 - Nota 2: Independientemente de lo expresado en el párrafo anterior, la empresa PRESTADORA DEL SERVICIO deberá prever la asignación de un (1) Técnico de Seguridad en cada frente de trabajo cuando:
 - (a) Medie entre ellos una distancia considerable que no pueda ser cubierta efectivamente por sólo un Técnico de Seguridad.
 - (b) El nivel de peligro de las áreas en donde se desarrollan los trabajos presentan riesgos considerables.
 - (c) La complejidad de los trabajos a ejecutar amerite la presencia exclusiva de un Técnico de Seguridad.
- 31.1.12 Previo al inicio del servicio EL CONTRATISTA deberá presentar, a la Inspección, en el formato establecido por YPF un Análisis de Riesgo Ocupacional (ARO) de todas las tareas que se ejecutarán, para su aprobación, y una planilla de registro de la capacitación y el análisis de riesgo ocupacional en las mencionadas tareas. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar situaciones que puedan ocasionar daños o deterioros a instalaciones públicas o privadas, cultivos u otros elementos pertenecientes o no al servicio.-

- 31.1.13 YPF queda liberado de toda responsabilidad por daños causados a terceros siendo EL CONTRATISTA el único responsable.-
- 31.1.14 Se establece asimismo, la absoluta prohibición de fumar y/o hacer fuegos en cualquier lugar dentro de los yacimientos. Cualquier daño o perjuicio que se origine por falta de precaución o descuido, será por exclusiva cuenta de EL CONTRATISTA.-
- 31.1.15 EL CONTRATISTA estará obligado a mantener en buenas condiciones de uso los matafuegos, y cualquier otro elemento o instalación perteneciente a instalaciones contra incendio.-
- 31.1.16 Todo el personal de EL CONTRATISTA deberá estar instruido para combatir cualquier principio de incendio y estar familiarizado con los equipos con que cuenta. El personal propio y contratado que EL CONTRATISTA presente para la ejecución del presente servicio, será objeto previo al comienzo de los trabajos, de una evaluación de aptitud CMAS, quedando los evaluados sujetos a la aceptación o no por parte de YPF según el resultado de la misma.-
- 31.1.17 EL CONTRATISTA requerirá la respectiva autorización para realizar trabajos en caliente ajustándose a las reglamentaciones de YPF y a lo que la práctica aconseja en la materia. Todo el gasto que ocasione será a cargo de EL CONTRATISTA, asimismo el referente de Seguridad deberá estar presente durante y hasta que finalice la tarea.-
- 31.1.18 Los soldadores que presente EL CONTRATISTA deberán ser Soldadores Calificados.-
- 31.1.19 En caso de que en el servicio deba trabajarse con fuego abierto proveniente de fragua, soldadura o cortes con equipos oxiacetilénicos, trabajos en altura, en excavaciones etc., EL CONTRATISTA deberá requerir la respectiva autorización de la Inspección (permisos de trabajo con riesgo) y se ajustará a las reglamentaciones vigentes de YPF, y a lo que la práctica aconseja en la materia. Los Permisos de Trabajo correspondientes deberán ser conformados en el lugar de trabajo.-
- 31.1.20 Nota Importante: Se pondrá especial atención en las instalaciones de YPF afectadas al servicio, considerando que en ella se manipulan fluidos combustibles y que se mantendrán en servicio durante la ejecución de los trabajos. Por esta razón se deberán programar los trabajos que impliquen conexiones a instalaciones existentes, conjuntamente con la Inspección del servicio y personal operativo de YPF. Del mismo modo se procederá para los trabajos que supongan riesgos de siniestros, debiendo EL CONTRATISTA contratar una empresa de Seguridad e Higiene Industrial debidamente acreditada ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, que planifique, controle y capacite en las tareas, tal cual dictan las normas internas de YPF, además los operarios de seguridad de EL CONTRATISTA serán evaluados por CMAS. YPF, para entender si cumplen los requisitos de experiencia y matrícula para tareas en ámbitos petroleros, mediante la realización de un test de evaluación. En ambos casos se informará de la realización de las tareas con suficiente anticipación y por escrito a la Inspección del servicio. Cualquier inconveniente ocasionado por incumplimiento en tal sentido será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.-
- 31.1.21 EL CONTRATISTA deberá presentar en forma permanente en las instalaciones un responsable habilitado en Seguridad e Higiene Industrial que será responsable del control de todos los sistemas y acciones directamente ligados a este aspecto.-
- 31.1.22 El personal de EL CONTRATISTA deberá contar con el vestuario, los elementos de protección personal y las herramientas y dispositivos apropiados para la tarea que realicen, según su especialidad.-
- 31.1.23 En servicios alcanzados por el Decreto PEN 911/96 "Reglamento para la Industria de la Construcción", EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir esta norma y sus reglamentarias, complementarias y modificatorias.-
- 31.1.24 EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir las normas vigentes referidas a la gestión de Sustancias Peligrosas, Cancerígenas involucradas en el servicio.-
- 31.1.25 EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir las normas vigentes referidas a la gestión de Explosivos involucrados en el servicio.-
- 31.1.26 EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir las normas vigentes referidas a la gestión de Material Radioactivo involucrado en el servicio.-
- 31.1.27 EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir las normas vigentes referidas a la Seguridad en Instalaciones pertenecientes a la actividad hidrocarburífera, involucradas en el servicio.-

31.1.28 EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir las normas vigentes referidas a la Seguridad y Medio Ambiente en Instalaciones de Generación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica.-

31.1.29 A través del Inspector de YPF, EL CONTRATISTA tendrá acceso al Sistema de Gestión de Seguridad y Medio Ambiente de la Regional donde se preste el servicio, para el cumplimiento de los siguientes documentos:

31.1.29.1 Política de Seguridad y Medio Ambiente.

31.1.29.2 Procedimientos de Gestión aplicables al servicio.

31.1.29.3 Procedimientos Operativos aplicables al servicio

31.1.29.4 Procedimientos de Contingencia aplicables al servicio.

31.2 **ACCIDENTES**

31.2.1 EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas que fuesen necesarias para prevenir accidentes, tanto a su personal como en relación a toda persona vinculada al servicio, quedando obligado a conocer todos los reglamentos de la Empresa, las Leyes Provinciales y Nacionales.-

31.2.2 EL CONTRATISTA informará inmediatamente a la Inspección, por escrito o verbalmente, como máximo una hora después de producido, todo accidente que se produzca independientemente de su gravedad. Aunque, en un lapso no mayor de 12 horas deberá producir una información completa (Informe preliminar) en forma escrita del acontecimiento.-

31.2.3 Posteriormente y en un lapso no mayor de 10 (diez) días, deberá propiciar y conformar la comisión de investigación del accidente a fin de producir, en forma escrita, el informe final correspondiente. Además presentará en forma mensual las Estadísticas de Accidentes de acuerdo al Capítulo 22 de la Ley 19587, en la planilla confeccionada por el CMASS a tal efecto. Esta condición será indispensable para habilitar a facturar los servicios correspondientes.-

31.3 **TESTEO DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS**

31.3.1 YPF realizará un testeo de los conocimientos básicos en materia de seguridad y cuidado del medio ambiente de todo el personal que en forma permanente o circunstancial trabaje o permanezca en nuestros campos y/o instalaciones industriales.-

31.3.2 La modalidad de la encuesta será del tipo múltiple choice o encuesta personal, donde el encuestado deberá tildar o marcar una o varias de las respuestas posibles.-

31.3.3 Los temas que abarca la encuesta responden al uso de elementos de protección personal, condiciones básicas para comenzar un trabajo, procedimientos elementales de trabajo o ante un siniestro, uso de elementos de extinción.-

31.3.4 La evaluación se realizará en función de la tarea que realiza el encuestado existiendo para cada oficio preguntas de mayor importancia que otras que podrán no ser contestadas.-

31.3.5 Se deberá acordar con la Inspección la forma en que se realizará la encuesta de acuerdo a la modalidad de trabajo del Contrato, siendo condición para ingresar a un área de trabajo haber efectuado el test.-

31.3.6 Complementariamente desde ese momento cada nuevo trabajador deberá completar este test u otro similar antes de ser admitido a una zona de trabajo.-

31.3.7 YPF evaluará, bajo la modalidad de "ENTREVISTA DE EVALUACIÓN", al personal de SEGURIDAD e HIGIENE LABORAL de EL CONTRATISTA que preste el servicio adjudicado, a fin de que el mismo acredite su idoneidad en la materia. A tal efecto, se le informará al Representante Técnico de la firma sobre dicha evaluación, para lo cual deberán presentarse en el Sector de CMASS. El temario de evaluación abarcará, entre otros temas, Incendios, Permisos de Trabajo, Análisis de Riesgo, Trabajos en Caliente, Higiene Industrial, Gestión en Medio Ambiente, Principios de Medicina Laboral (picaduras de insectos, mordeduras, contacto con productos químicos, etc.), etc.-

31.3.8 El personal de SEGURIDAD e HIGIENE LABORAL de EL CONTRATISTA deberá contar con tres (3) años mínimos de experiencia en la actividad petrolera, y poseer título habilitante de Técnico en Seguridad o superior.-

31.4 **MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN AMBIENTAL**

- 31.4.1 EL CONTRATISTA y sus Subcontratistas estarán obligados a dar cumplimiento a todas las legislaciones y normas de índole nacional, provincial y municipal sobre el particular (Por ejemplo, la Resolución 105/92 de la Secretaría de Energía de la Nación sobre Normas y Procedimientos para la Protección del Medio Ambiente).-
- 31.4.2 El incumplimiento total o parcial de lo indicado, facultará a YPF a no habilitar la facturación de los trabajos certificados, sin perjuicio de las multas y cargos correspondientes, pudiendo llegar hasta la rescisión del Contrato.-
- 31.4.3 Ante el incumplimiento de las disposiciones establecidas, EL CONTRATISTA asume la plena responsabilidad por los daños causados a YPF y/o terceros.-
- 31.4.4 En todos los casos mantendrá indemne a YPF ante cualquier reclamo, acción o condena que se origine en el incumplimiento de las leyes, normas y disposiciones y, en su caso, indemnizará a YPF reintegrando en tiempo oportuno todos los montos que ésta deba abonar en concepto de indemnizaciones, multas, costos, y cualquier otra suma que deba erogar YPF para proteger sus intereses.-
- 31.4.5 Ante la falta de acción de EL CONTRATISTA para remediar el daño, YPF podrá disponer las tareas de remediación con cargo a EL CONTRATISTA y deducirlas de los importes a certificar.-
- 31.4.6 El cuidado de los suelos y agua dulce se registrará por la Ley N° 17.319, artículo N°69, anexo N° 1 de la Secretaría de Energía, Dirección Nacional de Recursos y las "Normas y procedimientos que regulan la protección ambiental durante las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos".-
- 31.4.7 EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normas de Procedimiento Operativo de Gestión Medio Ambiental ISO 14001 de YPF.-

31.5 **INFORME DE DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y/O DESCONTROLES**

- 31.5.1 Inmediatamente después que se produzca un incidente o daño al medio ambiente, EL CONTRATISTA deberá informar de la misma manera que en el caso de los accidentes personales (respetando los tiempos y calidad de reportes) en forma fehaciente a la Inspección, debiendo asentarse en el parte diario tal eventualidad. Asegurarse de la transmisión y recepción de datos, será responsabilidad del Representante Técnico. EL CONTRATISTA deberá presentar antes del inicio de las operaciones un diagrama de contingencia y evacuación.-

31.6 **INTERVENCIÓN EN SINIESTROS**

- 31.6.1 En caso que YPF preste apoyo ante la producción de un siniestro en equipos o instalaciones de EL CONTRATISTA, trasladará a éste los costos emergentes.-

31.7 **RESPONSABILIDAD POR EL MANEJO DE CARGAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS**

- 31.7.1 EL CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las normas sobre manejo de cargas y residuos peligrosos, establecido por las leyes y reglamentaciones vigentes y la Ley 24.051.-

31.8 **GESTION Y MANEJO DE LOS RESIDUOS**

- 31.8.1 Al respecto EL CONTRATISTA deberá cumplir estrictamente lo reglamentado y/o estipulado, aquel que sea más exigente en los temas específicos, por cualquier y todas las legislaciones y normas nacionales, provinciales y/o municipales así como las de uso y origen interno de YPF.-
- 31.8.2 La construcción de los recipientes específicos y manejo y transporte de los residuos a los sitios destinados por YPF estará a cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. YPF no considerará ningún pago adicional por este rubro.-

31.9 **REGLAS DE ORO DE YPF**

- 31.9.1 Las siguientes Reglas de Oro de YPF serán de cumplimiento obligatorio tanto para trabajadores propios como personal de EL CONTRATISTA.
- COMPROMISO COMPARTIDO
 - CONDUCCIÓN SEGURA
 - PERMISOS DE TRABAJO
 - EXCAVACIONES,

- TRABAJOS EN ALTURA
- OPERACIONES DE IZADO

31.9.2 Todo el personal de EL CONTRATISTA, ya sea propio o contratado será capacitado por personal de YPF en las 6 reglas de oro de LA COMPAÑÍA.-

ARTICULO N° 32) PROCEDIMIENTOS VÁLIDOS PARA EL PRESENTE CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS

32.1 EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes Especificaciones, Normas y Procedimientos:

- POLÍTICA DE CMASS DE YPF S.A.
- 10436-ES-31080300-000A – “INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL CONTRATADO”.-

A REVISAR SEGÚN SERVICIO, PERO SON PROCEDIMIENTOS CRÍTICOS:

- 10084-ES-370400-100M - "Criterios CMASS en Trabajos y Servicios Contratados".-
- 510-PR032-LG-AR - "ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPP EPI)"
- 10095-NO-370900-000A – “PREVENCIÓN Y CONTROL DE ADICCIONES”.-

SEGÚN SERVICIO VERIFICAR APLICACIÓN DE:

- 10010-NO-370400-000A - "USO DE VEHICULOS LIVIANOS".-
- 10204-NO-37040000-100M – “GESTION DE VEHICULOS PESADOS PARA TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y CARGAS GENERALES”.-
- 10009-PR-370600-000A – “GESTIÓN DE EMERGENCIAS”.-
- 10096-PR-370400-000A – “EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES”.-
- 506-PR032-LG-AR – “ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EXTERNAS A LOS CENTROS OPERATIVOS”.-
- 10081-ES-371000-000A – “CONDUCCIÓN INVERNAL”.-
- 509-PR032LG.AR – “ENTRADA A ESPACIOS CONFINADOS”.-

Revisar Anexo XV – Procedimientos Validos.

32.2 EL CONTRATISTA deberá cumplir con los instructivos, procedimientos y normativa que contenga el presente Pliego de Condiciones y los que sean incorporados durante la relación Contractual.-

ARTICULO N° 33) FORMA DE CERTIFICAR

34.1 **Se certificará por trabajo realizado** de acuerdo a lo constatado por la Inspección y según los ítems detallados en la planilla de cotización - Anexo II.-

34.2 La certificación/facturación se realizará Mensualmente, a partir de los días 20 de cada mes, EL CONTRATISTA deberá presentar un documento donde detalle los Servicios realizados en los últimos 30 días.-

34.3 Solo se certificarán los Servicio efectivamente prestados y cumplidos dentro de las obligaciones asumidas contractualmente.-

34.4 Todo cambio de alcance o nuevos requerimientos deberá ser aprobado por escrito por YPF previo a su ejecución.-

34.5 YPF confeccionará, a partir del documento indicado en el Art. 34.2 precedente, el correspondiente Certificado (Habilita), el cual será entregado a EL CONTRATISTA para que presente la factura.-

34.6 YPF no procederá al pago de factura alguna hasta tanto EL CONTRATISTA no entregue constancia de haber pagado, en caso de corresponder, el impuesto de sellos en la jurisdicción correspondiente. Sin perjuicio de ello, YPF quedará facultado para retener el importe correspondiente de cualquier suma que debió abonar EL CONTRATISTA y cancelar el impuesto de sello correspondiente por cuenta y orden de EL CONTRATISTA.-

- 34.7 El certificado indicado en el Art. 34.5 se entregará a EL CONTRATISTA a efectos de que éste efectivice la presentación de factura, solo si se ha aprobado toda la documentación mensual solicitada por YPF y que debe ser presentada en el "Estudio Contable" designado para el control de contratistas. En el caso de incumplimiento en la presentación de la documentación, YPF podrá optar por proceder a una retención de la certificación mensual, cuyo porcentaje e instrumentación será definido por este al momento de hacerla efectiva.-
- 34.8 Cualquier servicio / material no certificado y/o no facturado en su oportunidad, podrá serlo con posterioridad, quedando YPF eximido de pagar cualquier otra compensación que no fuera la devengada al momento en que tal concepto fue omitido.-
- 34.9 Igual criterio se adoptará para ajustes - en más o en menos -, cuando se comprueben errores en certificación y/o facturación.-

ARTICULO N° 34) PRESENTACIÓN DE FACTURAS

- 35.1 LUGAR DE PAGO: las Facturas deberán ser presentadas en el Sector Cuentas a Pagar de la Regional NQN-RN, sito en calle Eduardo Talero 360 de la Ciudad de Neuquén. Los pagos serán efectivizados en la Tesorería Única en Bs. As. o mediante banco pagador a sola opción de YPF. Para todo ello, EL CONTRATISTA deberá contar con la debida habilitación para facturar, emitida por la Inspección actuante.-
- 35.2 Se deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Resolución 3419/91 y sus modificatorias, de la AFIP.-
- 35.3 Los datos a consignar en los documentos de facturación son:
- 35.3.1 N° del Contrato.-
 - 35.3.2 N° de proveedor otorgado por YPF.-
 - 35.3.3 Breve descripción de los servicios realizados.-
 - 35.3.4 N° del certificado que acredita la prestación de los servicios facturados.-
 - 35.3.5 Período que comprende la factura, que deberá ser coincidente con el certificado emitido por la Inspección actuante.-
 - 35.3.6 Tipo de moneda en que se emitió la factura que debe ser igual al pactado en el Contrato.-
 - 35.3.7 Si el documento está emitido en moneda extranjera, detallar el tipo de cambio en relación al peso. De omitirse, se tomará el tipo de cambio Vendedor al cierre del día hábil anterior a la fecha de emisión del documento, según Banco Nación Argentina.-
 - 35.3.8 En el caso de Facturas Electrónicas, emitidas sobre Contratos en moneda extranjera, se deberá detallar el tipo de cambio Vendedor en relación al peso, publicado según Banco Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil anterior a la fecha de emisión del documento.-
 - 35.3.9 La situación frente al régimen del convenio multilateral (Impuesto a los Ingresos brutos), de acuerdo a lo establecido en el Art. 2°) inc. c) de la Resolución N°380/93 de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.-
- 35.4 Para que sea recibida cada factura, deberá presentarse acompañada de la habilita o certificado para facturar emitida por la Inspección del Contrato.-
- 35.5 Dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores al mes vencido, respecto del cual se presentara facturación y para el caso de que EL CONTRATISTA esté aportando en el ANSES como autónomo (persona física, sociedades de hecho, unipersonales) deberá presentar fotocopia con firma ológrafa del comprobante de pago del último aporte previsional realizado.-

ARTICULO N° 35) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 36.1 EL CONTRATISTA deberá prestar los Servicios de manera eficiente y segura conforme a los estándares aplicables indicados en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos.-
- 36.2 **Obligaciones Laborales**
- 36.2.1 EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales del personal afectado al Servicio incluyendo, pero sin limitar sueldos, cargas sociales e indemnizaciones por eventual

desvinculación a la finalización del Contrato, debiendo pagar las indemnizaciones que sean aplicables por ley (todo ello en adelante las "Obligaciones Laborales y Previsionales").-

- 36.2.2 EL CONTRATISTA declara que al cotizar el precio por los Servicios, ha incluido los costos para cumplir con estas Obligaciones Laborales y Previsionales. -
- 36.2.3 EL CONTRATISTA mantendrá indemne e indemnizará a YPF de cualquier y todo daño y perjuicio, demanda o reclamo, judicial o extrajudicial, incluyendo multas e intereses, resultante de, o con relación a, Obligaciones Laborales y Previsionales. Esta obligación de indemnidad se mantendrá vigente inclusive con posterioridad a la terminación del Contrato.-
- 36.2.4 A tal efecto, YPF podrá solicitar en cualquier momento a EL CONTRATISTA los comprobantes que justifiquen el cumplimiento de dichas Obligaciones Laborales y Previsionales y retener de las sumas que deba abonar a EL CONTRATISTA por cualquier concepto, las sumas objeto del reclamo o compensar las sumas reclamadas con las sumas adeudadas por YPF, ya sea que los conceptos compensados sean o no de plazo vencido al momento de la compensación, sin perjuicio de la facultad de YPF de resolver el Contrato por culpa de EL CONTRATISTA.-
- 36.3 EL CONTRATISTA y su personal cualquiera sea su categoría deberá cumplir estrictamente las leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas Municipales y cualquier disposición emanada de autoridad competente vigentes y de aplicación, siendo la única responsable de su observación, como asimismo de los daños y perjuicios que por sus actos, descuidos, negligencia, incumplimiento y/o inobservancia provocare. EL CONTRATISTA es responsable también, de los daños y perjuicios que causare a terceros, personas y propiedades quedando a salvo YPF de toda responsabilidad.-
- 36.4 El personal de EL CONTRATISTA, en los casos que deban concurrir a las instalaciones de YPF y/o sus Sociedades Afiliadas deberá observar todas las normas y reglas aplicables a los empleados de estas últimas respecto de la seguridad, los usos y la conducta, obligándose asimismo EL CONTRATISTA a excluir de la prestación del Servicio al personal que incurra en inconducta grave de así constatarlo YPF.-
- 36.5 EL CONTRATISTA será la única responsable del desarrollo de los trabajos que componen la prestación del Servicio, no admitiéndose el traslado a terceros ni el desdoblamiento ni limitación alguna de tal responsabilidad, excepto caso fortuito y/o fuerza mayor.-
- 36.6 EL CONTRATISTA reembolsará a YPF dentro de los quince días de la intimación que en tal sentido le hiciera, todas las sumas que YPF se viera obligado a pagar en virtud de reclamos de carácter judicial o administrativo promovidos, ya sea por personal de EL CONTRATISTA y/o de sus subcontratistas afectados al cumplimiento del Contrato o por reclamos de los organismos de seguridad social como consecuencia de incumplimientos de EL CONTRATISTA y/o de sus subcontratistas.-
- 36.7 La falta de pago de la suma debida en el plazo señalado en el Art. 36.6 hará incurrir a EL CONTRATISTA en mora automática y de pleno derecho, devengando la cantidad adeudada un interés igual a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 180 días con más el 100% de la misma, sin perjuicio del derecho de YPF a ejecutar los créditos o garantías disponibles.-
- 36.8 La falta de cumplimiento de esta obligación dará derecho a YPF a proceder a la inmediata rescisión por culpa de EL CONTRATISTA y a reclamar los intereses, daños y perjuicios que correspondan.-
- 36.9 En virtud que las tareas se ejecutarán en terrenos de propiedad privada, el personal de EL CONTRATISTA deberá comportarse correctamente dentro de los mismos, evitando acciones que tiendan a perjudicar los intereses del propietario y obedeciendo en todo momento a las directivas impartidas por la Inspección de YPF.-

ARTICULO N° 36) OBLIGACIONES DE YPF

- 37.1 YPF deberá pagar el precio por los Servicios prestados de conformidad con lo establecido en el Contrato.-

ARTICULO N° 37) INDEMNIDAD

- 38.1 EL CONTRATISTA asume el compromiso de mantener indemne a YPF respecto de aquellos reclamos de naturaleza laboral y/o de cualquier otra índole (civil, comercial, penal, sin limitación alguna) vinculados al Contrato. Esto último implica que EL CONTRATISTA protegerá, defenderá, mantendrá indemne, asumirá el pago de todas las obligaciones y en su caso, indemnizará a YPF y/o sus controlantes o controladas, funcionarios, directores, empleados y cesionarios, por cualquier reclamo o acciones de terceros derivados del Contrato.-

ARTICULO N° 38) DERECHO DE RETENCIÓN

- 39.1 Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y de las facultades de retención acordadas en el Contrato, en caso que YPF reciba algún reclamo del personal dependiente de EL CONTRATISTA y/o de cualquier tercero y/o verificado un incumplimiento por cualquier causa que fuere y/o si fuese obligado a pagar en virtud de órdenes recibidas de las autoridades judiciales o administrativas, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a YPF a abonar en forma directa, por su cuenta y orden, los salarios, cargas de la seguridad social y todo otro concepto adeudado, deduciendo las sumas resultantes de los importes que, eventualmente, correspondieran abonar a EL CONTRATISTA en razón del Contrato o de cualquier otro vínculo contractual presente o futuro. En caso que YPF se viera obligada a ejercer la facultad antes mencionada, EL CONTRATISTA acepta lisa y llanamente su ejercicio y renuncia a efectuar cualquier reclamo por diferencias de cálculo y/o destino de las sumas de dinero afectadas al pago de estos conceptos.-

ARTICULO N° 39) RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA

- 40.1 EL CONTRATISTA será responsable del desarrollo de los trabajos que componen el Servicio de acuerdo con sus obligaciones conforme se establece en el presente Pliego de Condiciones.-
- 40.2 EL CONTRATISTA será el responsable absoluto de la correcta provisión, manipuleo, utilización y destino de los materiales de consumo y de la calidad de la mano de obra empleados para lograr el objetivo antes citado.-
- 40.3 La responsabilidad por el cumplimiento del Servicio será únicamente de EL CONTRATISTA, no admitiéndose el traslado a terceros o el desdoblamiento de tal responsabilidad, ni limitar la suya propia trasladándola en forma total o en partes a sus socios, contratistas, proveedores y/o subcontratistas.-

ARTICULO N° 40) RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**41.1 Daño a Personas en Superficie**

- 41.1.1 EL CONTRATISTA será responsable y, en consecuencia, mantendrá indemne e indemnizará a YPF contra todo reclamo que surja de, o con respecto a, lesiones personales, enfermedad y/o muerte de cualquier miembro del personal de EL CONTRATISTA o sus sub-contratista por hechos originados de la provisión de productos o prestación del Servicio sin importar las causas de dicho daño.-
- 41.1.2 YPF será responsable y, en consecuencia, mantendrá indemne e indemnizará a EL CONTRATISTA contra todo reclamo que surja de, o con respecto a, lesiones personales, enfermedad y/o muerte de cualquier miembro del personal de YPF, por hechos originados de la provisión de productos o prestación del Servicio sin importar las causas de dicho daño.-

41.2 Daño a la Propiedad en Superficie

- 41.2.1 EL CONTRATISTA será responsable y, en consecuencia, mantendrá indemne e indemnizará a YPF contra todo reclamo que surja de o con respecto a daños, pérdida o destrucción de cualquier propiedad de EL CONTRATISTA en superficie (salvo que esa propiedad hubiera estado bajo el control y custodia de YPF o de algunos de sus otros contratistas y/o subcontratistas que no sea EL CONTRATISTA) o del personal de EL CONTRATISTA, como consecuencia de la provisión de productos y/o Servicios sin importar las causas de dicho daño.-
- 41.2.2 YPF será responsable y, en consecuencia, mantendrá indemne e indemnizará a EL CONTRATISTA contra todo reclamo que surja de o con respecto a daños, pérdida o destrucción de cualquier propiedad de YPF en superficie (salvo que esa propiedad hubiera estado bajo el control y custodia de EL CONTRATISTA o de sus contratistas o subcontratistas), o del personal de YPF, como consecuencia de la provisión de productos y/o Servicios, sin importar las causas de dicho daño.-

41.3 Daños a Terceros

- 41.3.1 EL CONTRATISTA será responsable y, en consecuencia, mantendrá indemne e indemnizará a YPF contra todo reclamo por destrucción, pérdida o daños a la persona o a la propiedad de terceros en la medida en que dicha destrucción, pérdida o daños resulten de, o sean atribuibles a, un acto u omisión culposa o doloso de EL CONTRATISTA y que sea ocasionado por, resulte de, o se relacione con, el Contrato.-
- 41.3.2 YPF será responsable y, en consecuencia, mantendrá indemne e indemnizará al Contratista contra todo reclamo por destrucción, pérdida o daños a la persona o a la propiedad de terceros en la medida en que

dicha destrucción, pérdida o daños resulten de, o sean atribuibles a, un acto u omisión culposa o dolosa de YPF y que sea ocasionado por, resulte de, o se relacione con, el Contrato.-

41.4 Polución, Daño y Pérdida al Pozo, Yacimiento o Formaciones Geológicas

41.4.1 EL CONTRATISTA no será responsable e YPF indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a EL CONTRATISTA por cualquier reclamo, daño, pérdida derivados de o en conexión con:

- polución y contaminación por debajo de la mesa de rotación o daños por radiación (incluido el costo de contención, limpieza y disposición), y/o
- pérdidas o daños debajo de la superficie, incluidos los daños o pérdidas a yacimientos, formaciones geológicas, estratos o pozos; o la afectación de cualquier derecho de propiedad sobre aguas, petróleo, gas u otra sustancia mineral, y/o
- reventón (blow-out), extinción o control de un pozo descontrolado, o reperforación y/o contención, saneamiento y remediación como consecuencia de este punto 41.4.-
- Dicha limitación no aplicará en caso que los daños mencionados en la presente cláusula sean consecuencia de la culpa o dolo de EL CONTRATISTA, en cuyo caso se establece como límite de responsabilidad la suma de USD 5.000.000.-

41.5 Maniobras Repetidas

41.5.1 Cualquier operación que no diera el resultado comprometido con YPF por causas debidamente comprobadas e imputables a la culpa de EL CONTRATISTA o sus Subcontratistas o por uso de elementos o materiales inadecuados por parte de este último, deberá ser repetida por EL CONTRATISTA cuantas veces sea necesario hasta alcanzar los resultados comprometidos con YPF. Dichas operaciones serán a exclusiva cuenta y cargo de EL CONTRATISTA, no pudiendo efectuar reclamo alguno a YPF por estos conceptos.-

41.6 Exclusiones

41.6.1 En ningún caso en el presente Contrato, ninguna de las Partes (incluyendo sus contratistas o subcontratistas) será responsable frente a la otra Parte por daños indirectos (incluyendo lucro cesante, pérdida de ganancias, utilidades o producción), incidentales, consecuenciales o punitivos o cualquier otro daño similar ocasionados por motivos de incumplimiento de las obligaciones establecidos en el mismo, ya sea que dicha responsabilidad sea contractual, extracontractual o de otra índole.-

ARTICULO N° 41) MORA E INCUMPLIMIENTO

42.1 En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones incluidas en el Contrato o la comisión de alguna Falta Grave, tal como este término se define más abajo, por parte de EL CONTRATISTA, YPF deberá comunicar dicho incumplimiento a EL CONTRATISTA quien deberá retomar el cumplimiento de sus obligaciones a la mayor brevedad posible, sin perjuicio del reclamo por daños y perjuicios que pudieran corresponder.-

Se considerará Falta Grave a los efectos del presente:

- Incumplimiento de directivas formuladas por YPF.
- Incumplimiento de la Política de Seguridad y Medio Ambiente de YPF.
- Incumplimiento de Leyes de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.
- Cualquier otra causa que a criterio de YPF represente o tenga la suficiente gravedad para hacer peligrar el cumplimiento del Contrato.
- Demora en el comienzo de la prestación del Servicio.

42.2 En caso de incumplimiento YPF podrá:

- 42.2.1 Exigir el cumplimiento del Contrato y sus Anexos más el pago de los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.-
- 42.2.2 Aplicar las penalidades, sanciones o multas descriptas en el ARTICULO N° 42) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.-

42.2.3 Rescindir total o parcialmente el Contrato y reclamar los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.-

42.3 **Ejecución por Terceros:** sin perjuicio de lo establecido en el presente Artículo, en caso de atrasos o incumplimiento con los plazos o los estándares para la prestación del Servicio por parte de EL CONTRATISTA, YPF podrá realizar por sí o por terceros cualquier tipo de trabajos que se hallen a cargo de aquella, a fin de que no se vea afectado el normal desarrollo de las operaciones. En dicho caso, EL CONTRATISTA deberá pagar, de corresponder, el mayor valor que hubiera pagado por dichos trabajos, pudiendo compensarse de la facturación de EL CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o de cualquier otro crédito que ésta tuviera con YPF.-

ARTICULO N° 42) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

43.1 Para el presente Pliego de Condiciones se amplía lo indicado en la Cláusula 13 de las de las *Condiciones Generales de Compra y Contratación de YPF*.-

43.2 Sin perjuicio del resarcimiento económico en los casos que corresponda por marcada negligencia, falta grave o culpa de EL CONTRATISTA, YPF se reserva el derecho de aplicar las siguientes penalidades, previa intimación de cumplimiento a EL CONTRATISTA:

43.2.1 Si EL CONTRATISTA no diera comienzo al servicio en el plazo estipulado en el presente Pliego de Condiciones, se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al 1,00 % del monto total del Contrato, por cada semana o fracción de semana (mayor a 3 días) de atraso (desde el primer día).-

43.2.2 YPF aplicará una multa equivalente al 1,00 % del monto total del Contrato, por cada día o fracción (mayor a 12 horas) de atraso en la terminación de los trabajos, monto que será automáticamente descontado de la certificación mensual, en un todo de acuerdo a los plazos de entrega establecidos.-

43.2.3 Por el incumplimiento a Ordenes de Servicio u Obligaciones de cualquier otro concepto no contemplado en las causales de multas consignadas precedentemente según lo ordenado por la Inspección de YPF se aplicará una Multa de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00) por cada evento y por día. Dentro de las causales enunciadas quedan comprendidas, entre otras, las ausencias, faltas o incumplimientos de cualquier índole, en lo referente al personal, representante, representante técnico, responsable de seguridad, vehículos, máquinas, herramientas, indumentaria.-

43.2.4 Cuando por negligencia, impericia, falta de capacidad técnica, desconocimiento, etc., se desarrollen tareas y/o maniobras que deterioren elementos y/u ocasionasen inconvenientes en el normal desarrollo de las tareas y/o instalaciones y/u obliguen a su nueva ejecución, se aplicará una Multa equivalente al 0,500 % del monto del Contrato, por día hasta la normalización de la o las instalación/es, sin perjuicio de los cargos que por daños y perjuicios pudieran corresponder.-

43.2.5 La demora en la iniciación de cualquier trabajo que disponga la Inspección de YPF, en relación con el plazo estipulado en la respectiva orden de trabajo dará lugar a la aplicación al Contratista de una multa equivalente al 1,00% del monto total de la certificación mensual promedio de los últimos 6 meses, por cada día o fracción (mayor a 12 horas).-

43.2.6 Incumplimiento Normas de Seguridad: Primer llamado de atención a EL CONTRATISTA: multa de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00), separando del servicio al personal infractor, y la inmediata corrección de las irregularidades. Segundo llamado de atención por exclusiva culpa de EL CONTRATISTA: de acuerdo a la gravedad de la falta, a solo juicio de YPF, esta podrá solicitar la rescisión del Contrato motivada por la reincidencia y por exclusiva culpa de EL CONTRATISTA, independientemente de una multa de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000,00) y la inmediata corrección de las irregularidades.-

43.2.7 Incumplimiento resolución S.E. n° 105/92 y/o cualquier marco Legal Vigente y/o normativas corporativas CMASS relacionado con la protección del Medio Ambiente durante el desarrollo del Contrato: Por cada incumplimiento se aplicará una multa penitencial del 0,5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO) del monto total de la certificación del mes correspondiente al hecho y los cargos que correspondan por daños y perjuicios. Cabe aclarar que si la magnitud el daño producido al Medio Ambiente, fuera tal que deba tomar estado Público, la multa será del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del monto total de la certificación del mes correspondiente al hecho, mas todos los cargos que correspondan.-

- 43.2.8 Por trabajos mal ejecutados o incumplimiento de alguno de los puntos, cláusulas o artículos del Contrato se aplicará una multa equivalente al 1,0% del importe del servicio o ítem en cuestión y por cada evento, la que será automáticamente descontada en la certificación mensual de los trabajos.-
- 43.2.9 El incumplimiento de la especificación 10436-ES-31080300-000A – “INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL CONTRATADO, habilitará a la aplicación de las sanciones por incumplimiento que en la misma se detallan.-
- 43.3 El importe total de las multas no sobrepasará el 20%, del monto total del Contrato.-
- 43.4 Si los créditos no alcanzaren a cubrir el monto de las penalidades o multas aplicadas, EL CONTRATISTA está obligada a depositar el saldo dentro de los 10 (diez) días corridos de haber sido notificado por YPF. Si EL CONTRATISTA no depositara el saldo en el plazo estipulado, YPF podrá rescindir el Contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA. En caso de rescisión del Contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA, el mismo podrá ser dado de baja del registro de proveedores de YPF.-
- 43.5 Además de las multas descriptas precedentemente, en los casos que se produzcan daños y/o perjuicios, YPF formulará los cargos que correspondan.-
- 43.6 Las sanciones por incumplimiento podrán llegar a la suspensión por un período determinado o eliminación del Registro de Proveedores.-

ARTICULO N° 43) CONFIDENCIALIDAD

- 44.1 El Oferente, durante las etapas previas de negociación con YPF, y aún después de formalizado el Contrato, no deberá dar a conocer ante los medios de difusión, ningún tipo de información de características estratégicas, legales, técnicas, comerciales o de índole similar, que se hallen contenidas en el presente CPP, sin la previa autorización expresa de YPF.-
- 44.2 EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar la información confidencial a que haya tenido acceso en virtud del Contrato. A tal efecto, se entenderá por información confidencial toda información, procedimiento, instrucción o documentación, de naturaleza técnica, financiera, comercial, contable, geológica o de otro tipo, recibida de YPF o generada, procesada o almacenada en relación con la prestación de los Servicios (“Información Confidencial”).
- 44.3 Lo indicado precedentemente no sólo alcanzará al Oferente que negocia directamente con YPF, sino también a empresas subcontratistas, consultoras, u otras de análoga naturaleza que se encuentren relacionadas con la primera, la cual será la única responsable ante YPF en lo referente a este tema.-
- 44.4 Se deja expresa constancia, que ante la evidencia de incumplimiento de lo señalado en los puntos anteriores por parte de las empresas involucradas, ello dará motivo, a sólo juicio de YPF, a dejar sin efecto las tratativas previas a una eventual contratación, e incluso dará lugar a la rescisión del Contrato en caso de haberse celebrado.-
- 44.5 Se aclara además que cualquier dato o información derivado de o relacionado con las operaciones que surjan del Contrato a su cargo u otra actividad en el Área, cualquiera fuera su especie o naturaleza, será tratado por EL CONTRATISTA como estrictamente confidencial. Su contenido no será bajo ningún aspecto revelado a terceros, total o parcialmente. Idéntica obligación tendrán y deberán asumir los empleados, subcontratistas, empleados de estos y cualquier otra persona física o jurídica relacionada con EL CONTRATISTA.-
- 44.6 EL CONTRATISTA indemnizará y mantendrá indemne a YPF de todo daño que YPF sufra en virtud de la violación al deber de confidencialidad asumido en el presente por parte de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o cualquiera de sus respectivos dependientes.
- 44.7 El uso de la Información Confidencial estará limitado a la utilización de la misma para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente por el término de 3 años luego de finalizado el Contrato.

ARTICULO N° 44) PROPIEDAD INTELECTUAL

- 45.1 Todo descubrimiento, creación o innovación que sea obtenida en virtud de la prestación de los Servicios será propiedad exclusiva de YPF.

- 45.2 Toda información generada o procesada en relación con la prestación de los Servicios será propiedad de YPF, teniendo la obligación EL CONTRATISTA de ponerla a disposición de YPF en todo momento, transfiriendo la misma en su totalidad si se interrumpiese la prestación de los Servicios o se rescindiera el Contrato por cualquier causa, renunciando al derecho de retención.
- 45.3 EL CONTRATISTA se compromete a suscribir y presentar todos los documentos públicos o privados que YPF considere necesarios a fin de perfeccionar, registrar y hacer oponible a terceros los derechos de propiedad intelectual aquí reconocidos y/o cedidos en favor de YPF.

ARTICULO N° 45) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 46.1 Independientemente del tope máximo de multa previsto, YPF, podrá resolver el Contrato en el estado en que se encuentre y proseguir hasta su finalización, por el término establecido contractualmente, por Terceros con cargo a EL CONTRATISTA, cuando a exclusivo juicio de esta Sociedad, existieran motivos suficientes para ello, por reiterados incumplimientos o notorias deficiencias en la ejecución de los servicios encomendados.-

ARTICULO N° 46) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 47.1 A los fines del Contrato, las Partes convienen como Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito, aquellos hechos definidos en el Código Civil y Comercial de la República Argentina en su artículo 1730 y en lo pertinente del artículo 1733 y concordantes.-
- 47.2 Cualquier incumplimiento o demora en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato, por cualquiera de las Partes no generará responsabilidades para las mismas, si dicho incumplimiento o demora es provocado por caso fortuito, fuerza mayor, entendiéndose por ellos, actos o hechos de gobierno, hechos de la naturaleza, o cualquier otra circunstancia fuera del control de EL CONTRATISTA, incluido, pero no limitado a terremotos, epidemias, desorden civil, incendio, guerra. EL CONTRATISTA no podrá invocar huelgas y/o piquetes como causa de fuerza mayor y/o caso fortuito.-
- 47.3 Si las Partes se viesen imposibilitadas de cumplir sus prestaciones bajo el presente Contrato, por causa de caso fortuito o fuerza mayor, las mismas quedarán suspendidas por el término que durare el caso fortuito y/o fuerza mayor, el cual deberá ser comunicado mediante notificación fehaciente por la Parte afectada a la otra Parte, de inmediato, a más tardar dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de haberla conocido.
- 47.4 La existencia de caso fortuito o fuerza mayor no eximirá a las Partes de emplear toda la diligencia debida, exigible en atención a las circunstancias del tiempo, de las personas y del lugar, para solucionar, disminuir o evitar los efectos del mismo.-
- 47.5 Ningún supuesto de caso fortuito y/o fuerza mayor supondrá una prórroga del plazo de la Vigencia del presente Contrato.-
- 47.6 Si alguna de las Partes se ve imposibilitada de cumplir con alguna/s de la/s obligaciones previstas en este Contrato debido a una situación de caso fortuito o fuerza mayor que persista durante más de cuarenta y cinco (45) días corridos, y habiendo cumplido con la notificación del Art. 47.3 dicha situación constituirá una causal de finalización del presente Contrato, sin derecho a indemnización para la otra Parte, si así fuere decidido por la Parte que hubiere invocado la causa mayor y/o caso fortuito.-
- 47.7 Mientras perdure un evento de caso fortuito o fuerza mayor y/o sus consecuencias, cada Parte asumirá sus propios costos.-

ARTICULO N° 47) FINALIZACIÓN

- 48.1 Una vez finalizados los servicios a entera satisfacción de YPF, sea por vencimiento del plazo contractual o por agotamiento del monto del Contrato, se procederá a labrar el Acta de Finalización de los servicios, en tanto y en cuanto no queden pendientes obligaciones de EL CONTRATISTA.-

ARTICULO N° 48) TERMINACIÓN

YPF podrá rescindir el Contrato:

- 49.1 Ante la comisión de una Falta Grave por parte de EL CONTRATISTA, con el alcance y tal como se define en el ARTICULO N° 42)ARTICULO N° 41), sin derecho a compensación o indemnización alguna; o

- 49.2 Sin invocación de causa y sin obligación de indemnización ni pago de ninguna naturaleza, notificando a EL CONTRATISTA con un plazo previo de 30 días corridos. En tal caso, de corresponder, YPF abonará los Servicios correspondientes a los trabajos cumplidos a la fecha de ejercicio de la rescisión, sin que quepa ningún otro pago o indemnización adicional.

ARTICULO N° 49) SUSPENSIÓN

- 50.1 YPF podrá suspender las obligaciones bajo este Contrato en los términos de lo previsto en el Art. 1032 del Código Civil y Comercial de la Nación previa intimación a subsanar las situaciones observadas en un plazo máximo de 30 días, sin haberse remediado las situaciones o presentado una garantía suficiente, a sola opción de YPF, de que el cumplimiento será realizado, en los siguientes casos:
- a) EL CONTRATISTA presentase una disminución de su capacidad operativa que amenace gravemente su capacidad para cumplir sus obligaciones bajo el Contrato. Se considerará que existe dicha amenaza grave cuando el Contratista no cuente con los equipos o personal suficientes y propuestos al momento de realizar la oferta;
 - b) Si en un determinado año durante la vigencia del Contrato, los Estados Contables de EL CONTRATISTA indicasen una reducción considerable de su patrimonio con respecto a los Estados Contables correspondientes al año en el que inició el Contrato;
 - c) Si YPF hubiese recibido solicitudes de embargo contra los pagos que tuviese que realizar a EL CONTRATISTA;
 - d) Si YPF tomase conocimiento de reclamos judiciales o extrajudiciales formulados contra EL CONTRATISTA cuyo monto actual o potencial fuese superior al valor de la póliza de caución presentada por el Contratista como garantía de cumplimiento del Contrato.
- 50.2 EL CONTRATISTA renuncia a suspender la prestación del servicio invocando lo establecido en los Art. 1031 y 1032 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO N° 50) ARCHIVOS

- 51.1 Complementando la Cláusula 1.21 de las *Condiciones Generales de Compra y Contratación de YPF*, el plazo que EL CONTRATISTA debe mantener toda documentación inherente a la prestación efectuada a YPF hasta CINCO (5) AÑOS posteriores a la finalización del Contrato.-

ARTICULO N° 51) SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

- 52.1 Se establece que el domicilio fijado por YPF es Macacha Güemes 515 (CP: C1106BKK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO N° 52) ARTÍCULOS AMPLIATORIOS A LAS CONDICIONES GENERALES

53.1 Aceptación. CONTRATO:

- 53.1.1 Se amplía la Cláusula 1.9 de las *Condiciones Generales de Compra y Contratación de YPF*, con lo siguiente:
- A partir de la fecha de emisión del respectivo Aviso de Adjudicación/Contrato, el adjudicatario tendrá TRES (3) días hábiles para poner en conocimiento de YPF cualquier error u omisión que observe en el mismo, sin perjuicio de cumplimentarlo conforme a las bases preestablecidas.-

53.2 Garantías de Cumplimiento Contractual:

- 53.2.1 Complementando lo indicado en la Cláusula 1.11.3 de las *Condiciones Generales de Compra y Contratación de YPF*, se establece que la Garantía de Cumplimiento Contractual podrá ser:
- 1) Retención del 6% del valor total del Contrato.-
 - 2) Seguro de Caución del 6% del valor total del Contrato. En este caso se deberán detallar como mínimo 3 compañías de seguros, para su aprobación por parte de YPF, con la cual celebraría el Contrato de Seguro en el caso de resultar adjudicado.-

53.2.2 EL OFERENTE deberá optar por alguna de estas alternativas a través del ANEXO IX: GARANTÍA CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Sobre este particular, YPF evaluará su propuesta y la decisión será inapelable.-

53.3 Cesión de Pedido/Contrato:

53.3.1 Se Amplia la Cláusula 1.5 de las de las de las *Condiciones Generales de Compra y Contratación de YPF*, con lo siguiente:

- Los Pedido/Contrato, y/o créditos y/o facturas emergentes de estas relaciones jurídicas no podrán ser cedidos/as, sin la previa y expresa autorización de YPF, en cuyo caso se deberá cumplir con las formalidades exigidas por YPF, a saber:

a) No podrán efectuarse sin la previa conformidad para su efectivización.

b) Dichas cesiones deberán ser instrumentadas por instrumento público y notificadas de acuerdo a los textos que YPF indique al momento de la operación. Los mismos deberán transcribirse íntegramente sin modificación.

c) Por cada transferencia o cesión que notifique, YPF debitará al proveedor un monto (a determinar por YPF) por cada factura (de ser un Contrato, se debitará por cada factura que corresponda al mismo) en concepto de gastos administrativos.

d) Deberá ser notificada a YPF dentro de los 4 (cuatro) días de presentación de factura, del crédito afectado, al Sector Cuentas a Pagar del lugar donde se tramitan las facturas.

53.3.2 Se considerará como violatorio a esta prohibición de ceder el cambio de la composición accionaria de EL CONTRATISTA por el que los accionistas actuales, directa o indirectamente, pasen a detentar menos el 51 % (cincuenta y uno por ciento) de las acciones de la sociedad.-

53.3.3 Únicamente serán tenidas en cuenta las cesiones de Pedidos/Contratos realizadas a empresas homologadas previamente por YPF. La cesión u otro acto de disposición realizado por EL CONTRATISTA en violación de esta cláusula son nulos y carecen de efectos legales.-

53.3.4 YPF podrá ceder libremente el Contrato, en todo o en parte, debiendo notificar la cesión a EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir todos los documentos que fueren necesarios para continuar esta relación contractual con el tercero designado por YPF.-

53.4 CLAUSULAS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y CONTRATACIÓN DE YPF QUE NO RIGEN PARA PEDIDOS DE PRECIOS Y/O CONTRATACIONES:

- 1.7.3.- Pago de anticipos.-
- 3.3.2.- Anexo II – Modelo de Fianza Bancaria por Anticipos a Cuenta.-
- 3.3.3.- Anexo III – Modelo de Fianza Bancaria por Peticiones de Propuesta.-

ARTICULO N° 53) SEGUROS

54.1 EL CONTRATISTA deberá contar con los Seguros estipulados en la Cláusula 1.12 y el Anexo VI de las *Condiciones Generales de Compra y Contratación de YPF*.-

54.2 En el caso de Servicios al Pozo se deberá contar, adicionalmente, con los seguros detallados en la Cláusula 3.6.3. SEGUROS SERVICIOS AL POZO de las *Condiciones Generales de Compra y Contratación de YPF*.-

ARTICULO N° 54) CONSUMO PRODUCTOS DE YPF

54.3 El proveedor del servicio se compromete a consumir en las unidades y equipos afectados al cumplimiento del Contrato, "Productos YPF" (producidos, elaborados, distribuidos o comercializados por YPF), en condiciones de mercado y siempre que YPF cumpla con los requisitos de calidad exigidos por el proveedor.-

CONDICIONES TÉCNICAS

Ver archivo adjunto denominado:

- **7719 - CONDICIONES TÉCNICAS**

Las mismas son de cumplimiento obligatorio.

ANEXO I: CARTA DE PRESENTACIÓN

La firma..... Representada
legalmente por (*)....., en su carácter
de....., quien/es suscribe/n al pie, presenta/n su
Propuesta para el presente CPP y expresamente declara/n:

1. - Que conoce y acepta plenamente las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones del presente CPP y toda la documentación que lo integra, a todos los efectos derivados del mismo.-
2. - Que adjunta la documentación requerida por YPF para el presente CPP.-
3. - Que renuncia a todo reclamo para el caso de haber interpretado erróneamente los documentos que instrumentan este CPP.-
4. - Que conoce la Legislación que se relaciona, bajo cualquier forma, con las obligaciones emergentes del presente CPP y del eventual Contrato que pudiera suscribir con YPF.-
5. - Que a todos los efectos derivados de esta presentación y del eventual contrato que pudiera celebrar con YPF constituye domicilio legal en.....
.....y domicilio especial en la Provincia de Neuquén..... y acepta la modalidad de solucionar eventuales divergencias y/o litigios, así como la legislación aplicable, establecidos en el punto 1.20 de las CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y CONTRATACION DE YPF.-

Nota: El **OFERENTE** deberá respetar ineludiblemente el formato de los Anexos previstos en el presente Pliego de Condiciones.

FIRMA y ACLARACION
del REPRESENTANTE
LEGAL de EL CONTRATISTA

C.U.I.T. N°

(*) La Representación Legal para firmar la Propuesta comprende: a propietarios de una Razón Social (UNIPERSONAL), personas que conforman una SOCIEDAD o con PODER para tal fin (en este último caso el Poder deberá formar parte de la Propuesta o en su defecto deberá indicar expresamente en la misma si se halla adjunto a la CARPETA DE INSCRIPCION del REGISTRO de PROVEEDORES: local o de otra dependencia de YPF) que lo habilita para el presente CPP.-

ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Forma parte del presente Pliego de Condiciones y se agrega por separado en el Anexo de la Licitación Económica para facilitar su llenado. Denominación del archivo: [ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN.XLS.-](#)

ANEXO III: DISCRIMINACION DE PRECIOS

Forma parte del presente Pliego de Condiciones y se agrega por separado en el Anexo de la Licitación Económica para facilitar su llenado. Denominación del archivo: [ANEXO III V13.XLS.-](#)

**ANEXO IV: FORMULARIO DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN
EL TRABAJO**

El Sr.:.....

.....Matrícula N°.....

Estará a cargo del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo (s/Ley N° 19587,

Decreto N° 351/79, Anexo I, Cap. 4°, Art. N° 36/37), designado responsable de la

Contratista.....

.....para la ejecución de los trabajos correspondientes al

presente CPP.-

FIRMA y ACLARACION
del REPRESENTANTE
LEGAL de EL CONTRATISTA

NOTA: Adjuntar: -Certificado de Relación (Dependencia/Contratado).-
-Fotocopias de inscripción en la Dirección de Salud y Seguridad
(Ministerio de Trabajo).-

ANEXO V: FORMULARIO DE DECLARACIÓN SOBRE MEDICINA LABORAL

La firma..... Representada legalmente por....., deja constancia que en caso de resultar adjudicatarios del presente CPP, y en virtud de las cláusulas contractuales y para dar cumplimiento a lo allí establecido respecto a la legislación vigente en materia de Medicina Laboral, declaro contar con los siguientes Servicios:

Servicio de Medicina Laboral:.....

Domicilio:.....

Telefono (s):.....

Centro Médico de Asistencia:.....

Domicilio:.....

Teléfono (s):.....

Servicio (s) de Ambulancias:.....

Domicilio:.....

Teléfono (s):.....

Lugar y fecha:.....

FIRMA y ACLARACION
del REPRESENTANTE
LEGAL de EL CONTRATISTA

ANEXO VI: SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

1) INTRODUCCIÓN

- 1.1) El propósito de este Anexo es que en áreas de **YPF**, cuando se realicen trabajos por pedido, los mismos se efectúen de acuerdo a la normativa de YPF en CMASS, legislación vigente y aplicable; conforme los parámetros establecidos por Norma ISO 14001.-
- 1.2) Los motivos que impulsan a la organización a implementar un Sistema de gestión de Medio Ambiente son muy variados, pero puede decirse que hay algunos objetivos básicos como:
 - 1.2.1) El deseo de la Empresa de tratar los temas de medio ambiente, seguridad y salud de una forma más ordenada y consistente para cumplir con la legislación vigente.
 - 1.2.2) Integrar la Gestión CMASS con los intereses globales de la Compañía.
 - 1.2.3) Prevenir incidentes.-

2) CONSIDERACIONES GENERALES

- 2.1) Establecer los mecanismos que aseguren que los proveedores de servicios y/o materiales que trabajen para YPF, estén debidamente informados, capacitados y actúen de acuerdo a los requerimientos de la legislación y la normativa interna en materia CMASS de la Compañía.-
- 2.2) Otra finalidad es reducir al mínimo los riesgos que puedan derivarse de la actuación de los proveedores de servicios y/o materiales dentro de las instalaciones de YPF.-

3) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 3.1) Una vez adjudicado el servicio, el departamento Usuario entregará al adjudicatario una documentación que contenga la política medioambiental de la compañía y los procedimientos aplicables al servicio.-
- 3.2) La firma de este ANEXO supondrá la aceptación, aplicación y el cumplimiento riguroso por parte de EL CONTRATISTA y todo el personal a su cargo de lo expresado en los Procedimientos e instrucciones de trabajo del Sistema de gestión de Medio Ambiente, que le compete en la tarea encomendada.-

4) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las medidas a tener en cuenta durante la ejecución de los servicios, serán entre otras:

- 4.1) Deberá presentar un listado con todo el personal, tanto de supervisión como operativos, para ser capacitados en "YPF y los Trabajadores". Cabe recordar que ningún operario podrá prestar servicio sin haber recibido la capacitación previa.-
- 4.2) Las maquinarias y equipamientos a utilizar en el servicio deberán poseer sistemas de prevención o corrección de impacto ambiental (no se usa la palabra contaminación). Ejemplo: bandejas colectoras de derrame, programas de mantenimiento predictivo, etc.-
- 4.3) Almacenar y gestionar los residuos especiales y asimilables a urbanos que se generen durante la ejecución de los servicios de acuerdo a la normativa vigente sobre gestión / manejo de residuos.-
- 4.4) El movimiento de suelo para el trazado de caminos, pista de accesos de maquinarias, ductos, construcción de locaciones, etc., se harán de acuerdo a los procedimientos operativos vigentes y aplicables al área.-
- 4.5) Las tareas de limpieza de cañerías o equipos, herramientas o cualquier otra instalación se deberán realizar con productos biodegradables y agua a presión (hidrolavadora) asegurando que el producto de la limpieza quede contenido en bandejas colectoras para su recuperación y traslado. Queda estrictamente prohibido el uso de solventes o productos químicos para tal fin.-
- 4.6) En caso de existir un incidente, el mismo será avisado en forma inmediata al supervisor del servicio y se deberá actuar conforme al Procedimiento 343-NO032-LG-AR Rev 01 "Gestión de Incidentes" y 10080-PR-

370101-112A "Gestión de Emergencias Neuquén y Río Negro" para los servicios prestados en los Negocios NQGAS y NQN-RN.-

- 4.7) El almacenamiento de productos químicos, lubricantes y combustibles se hará de acuerdo según los procedimientos vigentes y aplicables en el área.-

5) LIMPIEZA SECTORES DE TRABAJO

- 5.1) De acuerdo a lo especificado en puntos anteriores el material recolectado de dicha limpieza será clasificado de acuerdo al procedimiento aplicable al tratamiento y disposición final de residuos y legislación vigente, prohibiéndose la quema, soterrado en el lugar, y/o cualquier tratamiento o disposición final no autorizado por la normativa mencionada.
- 5.2) Cabe señalar que el transporte de dicho material será realizado en forma diaria por EL CONTRATISTA, mediante empresa habilitada para dichos efectos por la autoridad de aplicación correspondiente, a los sitios habilitados para tal fin.

6) CONTROL DE CONTRATISTAS

- 6.1) El departamento responsable del servicio verificará lo siguiente:
- 6.1.1) Que EL CONTRATISTA realice su trabajo conforme a los requerimientos CMASS de la Compañía y legislación vigente.
- 6.1.2) Que todo el personal afectado en el servicio haya recibido la capacitación inicial.
- 6.2) Además notificará toda actuación indebida de EL CONTRATISTA que pueda tener como consecuencia un riesgo medioambiental.

7) EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA

- 7.1) El departamento responsable del servicio adjudicado, al concluir los trabajos deberá completar el registro de "Evaluación de Contratistas". La información servirá para evaluar el cumplimiento de lo especificado en el Contrato y para establecer cualquier limitación a la hora de una nueva contratación.

8) RECOMENDACIONES

- 8.1) Además de todo lo expresado en los puntos anteriores, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir todas las Normas de Seguridad, Medio Ambiente y Salud que están en vigencia en esta Empresa y que puedan ser aplicadas al tipo de tarea que desarrolla por el Contrato.
- 8.2) No serán aceptadas excusas que pudieran presentar los contratistas a raíz de inconvenientes ocasionados a YPF por falta de conocimiento del presente ANEXO o leyes que pudieran regir su actividad en lo que a Seguridad y Medio Ambiente se refiere.
- 8.3) En casos como el señalado, EL CONTRATISTA se hará pasible de las penalidades que resulten de las infracciones o imprevisiones cometidas.

ANEXO VII: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DAR INICIO A LAS TAREAS

Ver archivo [INSTRUCTIVO CONTROL DE CONTRATISTAS - Rev 0915.zip](#) que forma parte del presente Pliego de Condiciones y se agregan por separado en el Anexo de la Licitación Técnica.

Estos archivos forman parte del presente Pliego de Condiciones y se agregan por separado en el Anexo de la Licitación Técnica.-

ANEXO VIII: IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Gráfica vehicular Identificación número de contrato

YPF

Colores:
Blanco 100%
Pantone 300 C: 100% Cyan 44% Magenta 0% Amarillo 0% Negro



LATERAL DE VEHÍCULO



LATERAL DE VEHÍCULO



ANEXO IX: GARANTÍA CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**Objeto de la Licitación / Contrato:**

CPP N° 53-7719/15 : "SERVICIO DE DESPARAFINACIÓN CON PETROLEO / AGUA CALIENTE DE CAÑERIAS DE CONDUCCION, TUBING O EN OPERCIONES COMBINADAS - NQG,NRN,NOC Y MZA SUR - REGIONAL NEUQUEN-NO CONVENCIONAL - MENDOZA "

Nota: El oferente deberá completar únicamente los datos correspondientes a la opción seleccionada de acuerdo al artículo 53.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

OPCIÓN 1: AUTORIZACIÓN RETENCIÓN 6%

Por la presente el que suscribe _____ (DNI _____) con domicilio en _____ en carácter de (Titular, Apoderado, etc.) de la Empresa _____ Cuit N° _____ autorizo a YPF Regional Neuquén y Río Negro, a retener en la liquidación de cada certificado el 6% (Seis por ciento) en cumplimiento del Pliego de Condiciones 53-_____ /____, y al Artículo 53.2 de Condiciones Particulares del presente Pliego de Condiciones y Cláusula 1.11.3 de las Condiciones Generales de Compra y Contratación de YPF.-

La mencionada cifra retenida deberá ser reintegrada por YPF al finalizar el cumplimiento del Contrato de referencia contra Presentación del Acta de Finalización / Recepción definitiva según corresponda, por el valor retenido, no sufriendo ningún tipo de actualización ó ajuste.-

OPCIÓN 2: PÓLIZA DE CAUCIÓN

Por la presente el que suscribe _____ (DNI _____) con domicilio en _____ en carácter de (Titular, Apoderado, etc.) de la Empresa _____ Cuit N° _____ autorizo a YPF Regional Neuquén y Río Negro, opta por sustituir las retenciones en concepto de Garantía por Póliza de Caucción en cumplimiento del Pliego de Condiciones 53-_____ /____, y al Artículo 53.2 de Condiciones Particulares del presente Pliego de Condiciones y Cláusula 1.11.3 de las Condiciones Generales de Compra y Contratación de YPF; para ello se proponen las siguientes compañías aseguradoras:

1. _____
2. _____
3. _____

Se emite la presente autorización en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20____.-

Firma y Aclaración.-

ANEXO X.a: NOMINA DEL PERSONAL OFRECIDO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS

Forma parte del presente Pliego de Condiciones y se agrega por separado en el Anexo de la Licitación Técnica para facilitar su llenado. Denominación del archivo: **ANEXO X.XLS.-**

ANEXO X.b: NOMINA DE EQUIPOS, VEHICULOS y HERRAMIENTAS

Forma parte del presente Pliego de Condiciones y se agrega por separado en el Anexo de la Licitación Técnica para facilitar su llenado. Denominación del archivo: **ANEXO X.XLS.-**

ANEXO X.c: NOMINA DE MATERIALES OFRECIDOS PARA EL SERVICIO

Forma parte del presente Pliego de Condiciones y se agrega por separado en el Anexo de la Licitación Técnica para facilitar su llenado. Denominación del archivo: **ANEXO X.XLS.-**

ANEXO XI: HISTOGRAMA DE PERSONAL

NO APLICA.

ANEXO XII: CONSTANCIA “VISITA DE OBRA”

En la Ciudad de, a los.....días del mes de del año, el Señor:....., en representación de la Firma:....., ha procedido a visitar y tomar amplio conocimiento de la zona y características generales de los trabajos a realizar en el presente CPP para el Servicio de “.....” con los alcances descriptos en el Pliego de Condiciones, en presencia y con el asesoramiento del agente de YPF.....-

Los nombrados firman la presente en prueba de conformidad, en original y copia.-

POR YPF

ACLARACIÓN FIRMA

**ANEXO XIII: FORMULARIO DE DECLARACION DEL CONTRATISTA EN
RELACIÓN A SUS IMPORTACIONES**

La firma..... (en adelante el "Ofertante") representada legalmente por declara bajo la responsabilidad que su poder le otorga, la siguiente composición de integración nacional/importado por el servicio propuesto:

Servicio Propuesto		
Componente	Nacional / importado	% de impacto en el precio cotizado
Detallar		
Detallar		
etc.		
TOTAL		100%

Notas:

- 1) La tabla precedente puede replicarse tantas veces como sea necesario para reflejar la Propuesta presentada; o bien puede reemplazarse con el formato de Estructura de Costos exigido en el Pliego de Condiciones.
- 2) En caso de reemplazar la tabla por el formato de la Estructura de Costos, será necesario ampliar el nivel de detalle de componentes de la categoría "Materias Primas", "Materiales" y "Bienes de Uso".

Concurso Número: 53-7719/2015**Lugar y fecha** __________
Firma y Aclaración

ANEXO XIV: FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONTROL VEHICULAR

La firma

Representada legalmente por....., deja constancia que en caso de resultar adjudicatarios del presente CPP, y en virtud de las cláusulas contractuales y para dar cumplimiento a lo allí establecido, declaro que le comunicaré a nuestra proveedora del servicio de seguimiento satelital de nuestros vehículos y equipos especiales (afectados a este contrato), para que dicha información esté disponible para ser consultada en forma automática y permanente (on-line), por parte de YPF, sin mediar otro trámite.

En ese sentido, y previo al inicio del Servicio, los datos de acceso y clave para la visualización on-line de esa información, será remitida a la casilla de correo COSNEU@ypf.com

FIRMA y ACLARACION
del REPRESENTANTE
LEGAL de EL CONTRATISTA

ANEXO XV: PLANILLA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

		GESTION DE PROVEEDORES - GDCC FORMULARIO EVALUACION DESEMPEÑO - SERVICIOS		10044-PR-360203-000A - Anexo 2
				Revisión: 4
				Fecha: 29/01/2015
DATOS GENERALES				
Proveedor				
Denominación:				
Nro Sistema Compras (SISPRO/SRM):		CUIT:		
Contrato				
Descripción:		Nro de Contrato/Pedido		
Ámbito geográfico:		Importe (ARS):		
Evaluación				
Rubro Corporativo:		Críticidad: Completar RC		
Detalle Indicar Rubro Corporativo				
Periodo:		Fecha realización:		
Evaluador				
Nombre:		Código usuario:		
Puesto:		Unidad Organizativa:		
Observaciones:				
Indicar Peso Ponderado para cada una de las categorías. Si alguna no aplicase, asignar N/A:				
CATEGORIA	CALIDAD	GESTION	SEGURIDAD	MEDIO AMBIENTE
COMPLETAR				
CALIDAD				
			PUNTUACIÓN (0 a 10)	
1. Valoración general de los trabajos realizados por el Contratista.				
2. Grado de cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos.				
3. Medios materiales aportados por el Contratista durante la prestación del Servicio (útiles, herramientas, etc.)				
4. Adecuación del personal asignado al Servicio con relación a número, formación y experiencia.				
5. Necesidad de intervención del personal de YPF en la supervisión de los trabajos del Contratista por deficiencias detectadas en los mismos (Nota: valor "0" à alta intervención // valor "10" à nula intervención).				
6. En el caso de que el Contratista haya sido autorizado por YPF a subcontratar parte del Servicio, ¿qué valoración merece el trabajo desarrollado por la empresa Subcontratista?				
7. Otras:				
MEDIA			COMPLETAR	
GESTION				
			PUNTUACIÓN (0 a 10)	
1. Grado de satisfacción de la supervisión realizada por el Contratista durante la prestación del Servicio.				
2. Capacidad de adaptación del Contratista a modificaciones en la planificación inicialmente prevista (soluciones técnicas, resolución de problemas, etc.)				
3. Nivel de cumplimiento en calidad y plazos de los informes y documentos requeridos al Contratista.				
4. Cumplimiento de los presupuestos aprobados para el Servicio.				
5. Otras:				
MEDIA			COMPLETAR	

SEGURIDAD			
			PUNTUACIÓN (0 a 10)
1. Organización de seguridad del Contratista en la prestación del Servicio (grado de implantación y sensibilización).			
2. Grado de cumplimiento por parte del Contratista de las normas y procedimientos relativos a la seguridad de YPF.			
3. Capacidad de respuesta del Contratista ante cualquier situación anómala que haya afectado a la seguridad del Servicio (incidencias, accidentes,			
4. Condiciones de trabajo del Contratista en el lugar donde ha realizado la prestación del Servicio (orden limpieza).			
5. Utilización de protecciones personales por parte del personal del Contratista (estado y uso).			
6. Otras:			
		MEDIA	COMPLETAR
MEDIO AMBIENTE			
			PUNTUACIÓN (0 a 10)
1. Organización de medioambiente del Contratista en la prestación del Servicio (grado de implantación y sensibilización).			
2. Grado de cumplimiento del Contratista de la Legislación y Normativa Interna relativa a la gestión de residuos y contaminación ambiental (derrames, fugas, vertidos, ruidos, gases, etc.)			
3. Capacidad de respuesta del Contratista ante cualquier situación anómala que haya afectado al medioambiente (emergencias, derrames, etc.).			
4. Grado de cumplimiento por parte del Contratista de las normas y procedimientos relativos a la Medio Ambiente de YPF (areas de disposición de residuos, metodologías, etc.)			
5. Otras:			
		MEDIA	COMPLETAR
RESUMEN EVALUACION			
CATEGORIA	NOTA CATEGORIA	PONDERACION	PUNTUACION PONDERADA
CALIDAD	COMPLETAR	0,00%	
GESTION	COMPLETAR	0,00%	
SEGURIDAD	COMPLETAR	0,00%	
MEDIO AMBIENTE	COMPLETAR	0,00%	
PUNTUACIÓN FINAL (GLOBAL)			COMPLETAR

· Aspectos a valorar: se realiza la evaluación del desempeño del Proveedor para los aspectos siguientes: • Calidad: aspectos funcionales y/o de rendimiento del servicio; • Gestión: aspectos operativos, de responsabilidad social y comerciales del proveedor; • Seguridad: relativa a las personas o a los bienes; • Medio Ambiente: de acuerdo con la legislación y normativa vigentes.

· Puntuación:

- o Escala: de 1 a 10.
- o Rangos: 1-2 Muy Malo // 3-4 Malo // 5-6 Regular // 7-8 Bueno // 9-10 Muy Bueno.
- o El criterio para fijar el valor numérico dentro de cada nivel será la mayor o menor proximidad al adyacente.
- o En el caso de que alguna de las cuestiones no sea de aplicación se indicará "N/A".